

Boletín Oficial



Correo Privado Postal	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17.100
	Tarifa Res. N° 408 S.C. G.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. CARLOS EDUARDO CLAUDIANI

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina Boletín Oficial: Julio A. Roca 227 (Planta Alta)

Tel. (03722) 453520 - CTX Int. 03527

AÑO XLIX

DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 24 PAGINAS

RESISTENCIA, LUNES 07 DE JULIO DE 2003

EDICION N°

8.054

RESOLUCIONES

PROVINCIA DEL CHACO

A.P.A. (Administración Provincial del Agua)

RESOLUCION N° 278/03

Resistencia, 27 de junio de 2003

VISTO:

El Expediente N° 270-240502-0118/E del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se inicia una investigación acerca de una denuncia efectuada por la Arq. Teresa Portal de la Municipalidad de Resistencia por Nota de fecha 05 de diciembre de 2001 ante este Organismo - obrante a fs. 5-, donde pone en conocimiento de la Autoridad de Aplicación de la Ley 3230, una posible contaminación con olor y sabor a combustible en red cloacal y de agua potable en calle Güemes 312, -donde se localiza una Estación de Servicios- Solicitando la constatación de dicha denuncia en virtud de la competencia de la Administración Provincial del Agua;

Que a fs. 3 in fine, se solicitan informes a las Areas correspondientes, los que evacuados a fs. 6 por el Area Ambiental y Preservación, informa que se ha mantenido una reunion con Organismos competentes en la materia donde se ha determinado la existencia de la contaminación investigada, atento que la Estación de Servicios denunciada -PAPA COMBUSTIBLES- sito en Güemes 312 está siendo objeto del procedimiento de trabajos de remediación, efectuada por una empresa de Buenos Aires. Indica además el informe de fs. 6 que se ha requerido a dicha Empresa informe sobre grado de afectación de la napa, trabajos que realizan y datos analíticos obtenidos como así disposición final del material extraído;

Que a fs. 11 el Area de Laboratorio informa al Directorio el Plan de trabajo a aplicar sobre todas las Estaciones de Servicios y sus posibles actos de contaminación, indicando en consecuencia la metodología a seguir;

Que a fs. 22/30 el área antes indicada adjunta muestras tomadas en distintas áreas aledañas a la Estación de servicios y se identifican como Muestras N° 6813, 6810, 6806, y las efectuadas en Ayacucho 186, Don Bosco 09, la de fecha 12-04-02, y 9 y 10 de abril de 2002, donde se constata la existencia de hidrocarburos (diesel) en la exploración de agua subterránea según informe obrante a fs. 32 elaborado por el Licenciado Gustavo Vera del Laboratorio de la A.P.A.;

Que a fs. 36, y en virtud de los antecedentes indicados, se cita al responsable de la Estación de Servicios PAPA COMBUSTIBLES a efectos de hacerle conocer la investigación y los resultados obtenidos por las pruebas efectuadas por la A.P.A. y en un todo de acuerdo a lo establecido por el Art. 307 del Código de Aguas;

Que a fs. 37 se presenta el Sr. LUIS RODOLFO SILVESTRI en representación de la Estación de Servicios PAPA COMBUSTIBLE de Raúl Silvestri S.A., adjunta foto-

copias de la aprobación de Energía de la Nación, de la instalación y hermeticidad de los tanques de combustibles. Indica además que no posee los informes del equipo de remediación, por cuanto el mismo fue contratado por YPF Repsol y los informes técnicos los tiene dicha empresa;

Que a fs. 38/64 se agregan las documentales, en fotocopias certificadas, aportadas por el Sr. SILVESTRI. A fs. 48 obra fotocopia certificada de Nota donde consta que se ha remitido Original de PRUEBA DE HERMETICIDAD de tanques de combustibles y cañerías de la Estación de Servicios sita en Güemes 319 de Resistencia y que fuera emitido por BUREAU VERITAS S.A. en fecha 20 de marzo de 2001;

Que a fs. 67 el Presidente del Directorio de la Administración Provincial del Agua requiere a la Empresa Repsol Y.P.F. información acerca de la contaminación que han detectado y que ha generado la contratación del equipo de remediación para verificar resultados obtenidos...;

Que a fs. 75 la Empresa Repsol Y.P.F. contesta la intimación a través de su representante legal que: "...La Estación de Servicios PAPA COMBUSTIBLE es propiedad de Raúl Silvestri S.A. a quien Y.P.F. suministra su línea de combustibles en consignación para su comercialización... que la contaminación de napas subterráneas y suelos, es de exclusiva responsabilidad de Raúl Silvestri S.A. ...si bien han sido contratados por Y.P.F. son a cuenta y bajo responsabilidad de Raúl Silvestri S.A. ...del informe elaborado... no es posible determinar el origen de la contaminación... la contaminación detectada sin embargo, al encontrarse confinada no presenta riesgo o peligro explosivo... bfu preparó un proyecto de remediación... la firma BFU comenzó los trabajos de remediación en octubre de 2001, cumpliendo con lo estipulado en la propuesta presentada a YPF a la fecha los resultados de avances obtenidos demuestran un desarrollo favorable de los trabajos realizados...;

Que a fs. 78 el apoderado de Y.P.F., informa por nota que: "...los restos de combustibles y naftas con hidrocarburos que fueran extraídos de la EESSPPA de la firma Raúl Silvestri S.A. de esta ciudad han sido trasladados y destruidos en el horno rotativo,... adjunta fotocopias;

Que a fs. 81/86, el Laboratorio de la Administración Provincial del Agua a posteriori del informe presentado por la firma REPSOL YPF, procede a realizar un segundo muestreo con informe que merece las siguientes consideraciones: "...Se notan vestigios de hidrocarburos en el sobrenadante del agua... CONCLUSIONES: De acuerdo con los resultados obtenidos no se observa variación apreciable con relación a los niveles encontrados en el anterior informe. Destacándose las muestras de Don Bosco 73 y Güemes 329 donde se encuentran valores más significativos de la presencia de hidrocarburos. Se adjuntan muestras aludidas en original;

Que merece atención lo obrante a fs. 223/225, donde se agrega copia de informe efectuado por

el Licenciado Aldo Benvenuto de BFU empresa remediadora en contestación a requerimiento del Juzgado de Faltas Municipal de Resistencia, en el sentido de que si bien informa que no corresponde a su competencia profesional realizar un informe acerca del riesgo explosivo generado por hidrocarburos presentes en el suelo y en la napa freática, transcribe un informe que en su conclusión indica: "... Los hidrocarburos en estado líquido generan en su fase gaseosa que se desprende en forma permanente y satura los poros del suelo. En el caso de hidrocarburos en fase libre alcancen una cavidad (sótanos, subsuelos tanques, cañerías en desuso, pozos, etc) pueden generar condiciones de riesgo explosivo;

Que de los antecedentes e informes técnicos privados como los efectuados por esta Autoridad de Aplicación adjuntados y aportados a la causa, surge claramente que la Estación de Servicios PAPA COMBUSTIBLES ha incurrido en contravención a las disposiciones del Código de Aguas Ley N° 3230 -Artículos 62°, 68° y 72°- al haber contaminado las napas y acuíferos de la zona donde se encuentra enclavada dicha Estación de Servicios con hidrocarburos a la napa y el acuífero local con incidencia en la red cloacal y a la red de agua potable;

Que si bien se efectúan procedimientos de remediación, lo que demuestra la preocupación de la Empresa en la búsqueda de la solución al problema detectado, ha existido y existe un daño concreto y temporal al acuífero y la napa del lugar. Las pruebas aportadas a la causa demuestran claramente que dicho daño era perfectamente conocido por la Estación de Servicios, ya que los trabajos de remediación se efectuaban con anterioridad a tomar conocimiento la Autoridad de Aplicación, quien debía haber intervenido conjuntamente en el control de la remediación efectuada a efectos de proteger y poner a salvo el eventual peligro que corrieran la vida y bienes de las personas ubicadas en el entorno de la Estación en cuestión;

Que por todo ello la Administración Provincial del Agua teniendo en cuenta la gravedad de la situación, los gastos asumidos, y la eventual reparación de los daños a afrontar, y en aplicación a lo establecido por los Arts. 61°. inc. e) y 66, ambos del Título III Capítulos I y II respectivamente, en concordancia con el Art. 308°, todos de la Ley 3230 Código de Aguas, y encontrándose cumplimentado con lo ordenado por el Art. 307° del citado cuerpo legal, sanciona con multa correspondiente a tres (3) importes de la retribución total mensual que percibe el Presidente del Organismo;

Que asimismo y teniendo en cuenta la urgencia antes aludida y la necesidad de sancionar la conducta de la Empresa PAPA COMBUSTIBLE de RAUL SILVESTRI S.A. por el perjuicio de contaminación perfectamente demostrado a la napa y acuífero de la zona, con evidente perjuicio a la vida y bienes y posibles consecuencias catastróficas que temporalmente se pudieron haber producido, como así las atribuciones otorgadas al Directorio por el Art. 17° inc. j) del Decreto N°174/90, este Directorio entiende necesario comprimir el procedimiento establecido por el Decreto Reglamentario N°173/90 de la Ley 3230 y en consecuencia dictar directamente la presente Resolución como corolario de las investigaciones llevadas a cabo por el personal de esta Administración Provincial del Agua;

Que por ello se hace necesario el dictado del presente instrumento legal;

**EL DIRECTORIO DE LAS ADMINISTRACION
PROVINCIAL DEL AGUA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APLICASE a la Empresa PAPA COMBUSTIBLE de Raúl Silvestri S.A., la multa de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 10.263.-) correspondiente a tres (3) importes de la retribución total y mensual que percibe el Presidente del Organismo por infracción a

lo dispuesto por el Código de Aguas Ley N° 3230 -Artículos 62°, 68° y 72°- al haber contaminado las napas y acuíferos de la zona donde se encuentra enclavada dicha Estación de Servicios con hidrocarburos a la napa y el acuífero local con incidencia en la red cloacal y a la red de agua potable, suma que deberá ser efectivizada en el término de DIEZ (10) días de notificada la presente, y depositada en las cuentas corrientes N° 10348/09 (Pesos) y N° 70010348/01 (Quebrachos) que la ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA tiene abierta al efecto en el Nuevo Banco del Chaco S.A., cuya constancia de pago deberá ser presentado por Mesa de Entradas y Salidas de la A.P.A.-

ARTICULO 2°: INTIMASE a la Empresa PAPA COMBUSTIBLE de Raúl Silvestri S.A. a continuar con el procedimiento de remediación en curso, como así aportar a este Organismo toda la información de que disponga acerca del presente proceso, a efectos de que los técnicos de esta Administración Provincial del Agua procedan a su evaluación y correspondiente contralor.-

ARTICULO 3°: DETERMINASE que el Area Ambiental y de Preservación del Recurso y la Dirección de Administración en forma coordinada deberán efectuar el seguimiento del cumplimiento de la multa aplicada, debiendo poner en conocimiento del Area Jurídica la inobservancia de la medida para la realización de las acciones que resulten apropiadas destinadas al cobro por la vía que corresponda.-

ARTICULO 4°: REGISTRESE, comuníquese a la Dirección de Administración, al Area Tesorería, Area Jurídica y Area Ambiental y de Preservación del Recurso, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Ing. Hugo Rubén Rohrmann

Presidente

s/c.

E:7/7v:11/7/03

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO

A.P.A. (Administración Provincial del Agua)

RESOLUCION N° 257/03

Resistencia, 06 de junio de 2003

OTORGASE la certificación de riesgo hídrico para el Inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Chacra 191 Manzana 17, Parcela 25, de esta ciudad, Departamento San Fernando, y que de acuerdo a la Resolución N° 1111/98, Anexo III, de esta Administración Provincial del Agua, se encuentra en zona de restricción leve, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecida en ella, de conformidad a los CONSIDERANDOS y los antecedentes obrantes en el Expediente N° 270-290503-0168/E.

RESOLUCIÓN N° 279/03

Resistencia, 30 Junio 2003

APRUEBASE el Plan de Sistematización para la obra: PROTECCION DE MARGENES CONSTRUCCION DE TERRAPLENES ADECUACION DE CANALES presentado por "Estancia y Cabañas Las Lilas - Estancia La Leonor", a efectos de los beneficios de la Ley 3364, en el predio cuya nomenclatura catastral es Circunscripción VI; Parcelas 1-2-3-80-81-82-83-75-76-77-78-79, Superficie Total, 29.957 has; Superficie Aptitud Agrícola, 4.000 has.; Superficie Aptitud Ganadera, 25.957 has, del Departamento Libertador Gan. San Martín de la Provincia del Chaco que como Anexo forma parte integrante de la presente, de conformidad a los CONSIDERANDOS y los antecedentes Obrantes en el Expediente N° 270-251002-0251/E.

Ing. Hugo Rubén Rohrmann

Presidente

s/c

E:7/7v:11/7/03

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL DE CUENTAS
Resolución Nº 18/03 (Ac. Plenario)
Expte. Nº 402241199-14640-E

Concede los Recursos de Inaplicabilidad de Ley Inconstitucionalidad interpuesto por el responsable Sr. Jorge Ricardo SAUCEDO, contra la Resol. T.C. Nº 10/03, dictada en Acuerdo Plenario Nº 5 - punto 6º del día 10-03-03 (fs. 194/200), por ajustarse a lo previsto en los artículos 79º y 80º de la Ley Nº 4159 Orgánica del Tribunal de Cuentas.

Concede los Recursos de Inaplicabilidad de Ley e Inconstitucionalidad interpuesto por los responsables Sr. Victor Antonio Lapasini y Sra. Emilia Díaz Muñoz, contra la Resol. T.C. Nº 10/03, dictada en Acuerdo Plenario Nº 5 - punto 6º del día 10-03-03 (fs. 194/200), por ajustarse a lo previsto en los artículos 79º y 80º de la Ley Nº 4159 Orgánica del Tribunal de Cuentas, con los domicilios reales denunciados y legales constituidos, teniendo presente el poder acompañado y la Reserva de recurrir por vía extraordinaria a la Corte Suprema de Justicia.

Eleva los autos al Superior Tribunal de Justicia del Chaco, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 81º de la Ley Nº 4159.

Resolución Nº 24/03 (Sala II)
Expte. Nº 402271102-17600-E

Aplica al Sr. Intendente Municipal de La Leonesa, Roque Raúl Landricina, una multa de Quinientos pesos (\$ 500); de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º, apartado 5), inciso a), subinciso 1) de la Ley Nº 4159, por no haber dado cumplimiento a los emplazamientos efectuados por Requerimientos Nros. 76/03; 139/03 y 123/03.

Emplaza al mismo funcionario municipal, para que en el término de diez (10) días proceda a elevar la documentación solicitada por dichos Requerimientos, bajo apercibimiento de aplicarse la sanción prevista en la legislación vigente y efectuar las comunicaciones a que hubiere lugar.

Intima al responsable al pago de la multa aplicada en el plazo establecido por el art. 84º de la Ley Nº 4159. Vencido el mismo, quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86º de la Ley Nº 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 3º) de la presente.

Resolución Nº 40/03 (Sala I)
Expte. Nº 401280300-14951-E

Libera de responsabilidad al Sr. Roberto Mikulas por los hechos objeto de la presente causa y por los motivos señalados en el Considerando 1º).

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52º) de la Ley 4.159.

Resolución Nº 41/03 (Sala I)
Expte. Nº 401130203-17855-E

Declara responsable al Sr. Ramón G. Ayala por los hechos objeto de la presente causa señalados en el Considerando 1º), condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Catorce mil doce pesos con 50/100 (\$ 14.012,50).

Intima al responsable al pago de la suma determinada en el Artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84º) de la Ley Nº 4159. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86º) de la Ley 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

Resolución Nº 20/03 (Sala II)
Expte. Nº 402080301-15.936-E

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Machagai - Ejercicio 2001.

Inicia Juicio de Cuentas a los Sres. Rafael Gustavo Nuñez y Rodolfo Roque Retamozo, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Setenta y tres mil trescientos treinta y nueve pesos con 13/100 (\$ 73.339,13).

Inicia Juicio de Cuentas a los Sres. Rafael Gustavo Nuñez y René Oscar Budiño, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Ciento quince mil doscientos un pesos con 99/100 (\$ 115.201,99).

Por Secretaría procédase a la apertura de los Expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas, a los responsables citados en los artículos 2º) y 3º), notificándose de la presente y corriéndose traslado de los Informes de fs. 102/104 y 105/106 respectivamente, emplazándolos por el término de veinte (20) días a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala II en el Area Sector Público Municipal.

Resolución Nº 21/03 (Sala II)
Expte. Nº 403121193-9713-E

Hace efectivo el apercibimiento en los términos del artículo 6º Ap. 5 inc. a) - 1 de la Ley 4159 y en consecuencia aplicar al Sr. Intendente Municipal de Presidencia Roque Sáenz Peña, Dr. CARIM ANTONIO PECHE una multa de Quinientos pesos (\$ 500) por incumplimiento al requerimiento formulado.

Emplaza al citado funcionario para que en el término de 5 (cinco) días proceda a cumplimentar la información solicitada por Oficio Nº 326/03

Intima al responsable al pago de la multa aplicada en el artículo 1º) en el plazo establecido por el artículo 84 de la Ley 4159.

Vencido el término dispuesto en el artículo 3º) de la presente, y en caso de incumplimiento dar intervención a la Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el artículo 86 de la Ley 4159, a fin de promover la acción ejecutiva pertinente.

Resolución Nº 22/03 (Sala II)
Expte. Nº 403100400 - 14.991-E

Hace efectivo el apercibimiento en los términos del artículo 6º Ap. 5 inc. a) - 1 de la Ley 4159 y en consecuencia aplicar al Sr. Intendente Municipal de Charata, Dr. JOSE MARIA IRENEO BIELSA una multa de Quinientos cincuenta pesos (\$ 550) por incumplimiento al requerimiento formulado.

Emplaza al citado funcionario para que en el término de 5 (cinco) días proceda a cumplimentar la información solicitada por Oficio Nº 365/03, bajo apercibimiento de proceder conforme lo establecen los Arts. 6 inc. c) y 97 de la Ley 4159.

Intima al responsable al pago de la multa aplicada en el artículo 1º) en el plazo establecido por el artículo 84 de la Ley 4159.

Vencido el término dispuesto en el artículo 3º) de la presente, y en caso de incumplimiento dar intervención a la Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el artículo 86 de la Ley 4159, a fin de promover la acción ejecutiva pertinente.

Resolución Nº 37/03 (Sala I)
Expte. Nº 401040701- 16.264-E

Declara responsable a la Cra. Dora María Santos, por los hechos objetos de la presente causa, condenándola al resarcimiento patrimonial de la suma de Un mil ochocientos once pesos con 88/100 (\$ 1.811,88).

Intima a la responsable al pago de la suma determinada en el Artículo 1º), en el plazo establecido en el Art. 84º) de la Ley Nº 4.159. Vencido el mismo quedará constituida en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Art. 86º) de la Ley Nº 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente, en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

Resolución Nº 39/03 (Sala I)
Expte. Nº 401100501-16.123-E

Declara responsable a la Sra. María Eva Picada, por los hechos objetos de la presente causa, condenándola al resarcimiento patrimonial de la suma de Cincuenta y dos mil noventa y nueve pesos con 17/100 (\$ 52.099,17).

Intima a la responsable al pago de la suma indicada en el

Artículo 1º), en el plazo establecido en el Art. 84º) de la Ley Nº 4.159. Vencido el mismo quedará constituida en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Art. 86º) de la Ley Nº 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente, en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c.

E:7/7v:14/7/03

EDICTOS

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Carlos Alberto ESCOBAR (DNI Nº 28.047.366, argentino, soltero, estudios primarios incompletos – cursó hasta 5º grado–, desocupado, nacido en Resistencia, Chaco el 29/04/80, hijo de Antonio Escobar y de Rosa Margarita Lugo, último domicilio registrado en Mzna. 62, Cs. 30, Barrio España, Resistencia, Chaco, prontuario de la D.A.P. Nº 29.993 CF y del R.N.R. Nº 20.010 3 4 Z4), que en los autos caratulados: “**Escobar, Carlos Alberto s/Ejecución de pena**”, Expte. Nº 218/02, se ha dictado la resolución Nº 242, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: “**Nº 242.** Resistencia,... de junio de 2003... **Resuelvo:** I) Declarar rebelde a Carlos Alberto Escobar (DNI Nº 28.047.366, argentino, soltero, estudios primarios incompletos – cursó hasta 5º grado–, desocupado, nacido en Resistencia, Chaco el 29/04/80, hijo de Antonio Escobar y de Rosa Margarita Lugo, último domicilio registrado en Mzna. 62, Cs. 30, Barrio España, Resistencia, Chaco, prontuario de la D.A.P. Nº 29.993 CF y del R.N.R. Nº 20.010 3 4 Z4), de conformidad a lo dispuesto por el art. 155 y ccdtes. del C.P.P., ordenándose su **inmediata detención**; en caso de no ser habido se insertará su captura en la orden del día policial, cuyo ejemplar se agregará a la presente causa. II) Notifíquese, regístrese, protocolícese, librense recaudos. Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez de Ejecución Penal; Dr. Ernesto Javier Azcona, Secretario Juzgado de Ejecución Penal”.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c.

E:27/6v:7/7/03

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Roberto Oscar LAGRANA (a) “**Termineitor**”, argentino, de 26 años de edad, soltero, ladrillero, domiciliado Villa Elba, Lote 217, de esta ciudad, analfabeto, prontuario policial Nº 41.064-R.H., prontuario Reg. Nac. Reincidencia Nº 2.423.351, DNI Nº 26.984.852, que en los autos caratulados: “**Lagraña, Roberto Oscar s/Ejecución de pena**”, Expte. Nº 326/2002, se ha dictado la resolución Nº 277, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: “Resistencia, 19 de junio de 2003... **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** I) Declarar rebelde al condenado Roberto Oscar Lagraña (a) “**Termineitor**”, argentino, de 26 años de edad, soltero, ladrillero, domiciliado Villa Elba, Lote 217, de esta ciudad, analfabeto, prontuario policial Nº 41.064-R.H., prontuario nacional Nº 2.423.351, DNI Nº 26.984.852, conforme a lo dispuesto en art. 155 y conc. del C.P.P. II) Ordenar la **inmediata detención** del condenado Roberto Oscar Lagraña (a) “**Termineitor**”, argentino, de 26 años de edad, soltero, ladrillero, domiciliado en Villa Elba, Lote 217, de esta ciudad, analfabeto, prontuario policial Nº 41.064-R.H., prontuario nacional Nº 2.423.351, DNI Nº 26.984.852, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente causa; disponiéndose en caso de no ser habido se inserte en la orden del día policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. III) Solicitar la remisión de un ejemplar de la orden del día policial donde se inserta la captura del condenado. IV) Notificar al rebelde de conformidad al art. 139 del Cód. Proc. Pen., y

oportunamente, reservar la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. V) Notifíquese, regístrese, protocolícese, librense recaudos. Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez de Ejecución Penal; Dr. Ernesto Javier Azcona, Secretario Juzgado de Ejecución Penal”.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c.

E:27/6v:7/7/03

EDICTO.- El Juez de Instrucción interino de la Primera Nominación, de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Marcel de Jesús Festerazzi, Secretaría Nº 1, hace saber a Jorge Adán Sánchez, DNI Nº 29.992.336, que en estos autos caratulados: **Sánchez Jorge Adán s/ Robo**, Expte. Nº 618/02, se ha dictado la siguiente resolución:... Elevación a Juicio: Téngase por presentado este Requerimiento de Elevación a Juicio a fin de que sea juzgado por el delito de Hurto (Art. 162 del C.P.). Fiscalía Nº 1, 15 de mayo del 2003. Fdo. Dra. Norma Nepote de Casalino. //sidencia Roque Sáenz Peña, 21 de mayo de 2003. Por presentado el requerimiento de elevación a juicio que antecede, atento a lo solicitado y de conformidad a lo que dispone el art. 494 del C.P.P., trábase embargo sobre los bienes del imputado Jorge Adán Sánchez, hasta cubrir la suma de pesos 100.- (cien). Pcia. Roque Sáenz Peña, 17 de junio de 2003.

Dra. Claudia Andrea Ortega
Abogada/Secretaria

s/c.

E:27/6v:7/7/03

EDICTO.- El Juez de Instrucción interino de la Primera Nominación, de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Marcel de Jesús Festerazzi, Secretaría Nº 1, hace saber a Juan Quiñones, argentino, con 38 años de edad, casado, jornalero, domiciliado en Chacabuco Nº 425 Machagai, hijo de Ramón Quiñones y de Angela Silva, que en estos autos caratulados: **Quiñones Juan s/Usurpación** Expte. Nº 1440/02, se ha dictado la siguiente resolución: Requerimiento de Elevación a Juicio... Datos Personales... Relación del Hecho... Fundamentación... Calificación Legal: El accionar del imputado encuadra en la norma penal prevista en el art. 181 inc. 1 del C.P. que tipifica el delito de Usurpación... Fdo. Agente Fiscal Nº 1 Dra. Norma Nepote de Casalino". Presidencia Roque Sáenz Peña, 19 de junio de 2003.

Dra. Claudia Andrea Ortega
Abogada/Secretaria

s/c.

E:27/6v:7/7/03

EDICTO.- El Juez de Instrucción interino de la Primera Nominación, de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Marcel de Jesús Festerazzi, hace saber a César Andrés Ayala, (argentino, soltero, jornalero, de 17 años, hijo de Ramón Ayala y de Guillermina Ibañez, domiciliado en calle 25 de Mayo y Pasaje Dorrego de Quitilipi; de Jorge Omar Armendano (argentino, soltero, jornalero, de 19 años de edad, hijo de Claudia Graciela Armendano, domiciliado en calle Los Andes Nº 352 de Quitilipi) y de Ariel Gustavo Leyton (argentino, soltero, estudiante, de 17 años de edad, hijo de Mabel Amada Leyton, domiciliado en el Barrio "130 Viviendas" de Quitilipi), que en estos autos caratulados: “**Armendano Jorge Omar y Otro s/Robo Calificado**”, Expte. Nº 2417, año 2002, Secc. Nº 1, se ha dictado la siguiente resolución: "...Elevación a Juicio: Téngase por presentado este Requerimiento de Elevación a Juicio a fin de que el imputado Jorge Omar Armendano sea juzgado por los delitos de Robo, Hurto, Daño y Amenazas con Arma en Concurso Ideal, Hurto, Daño, Daño y Atentado Calificado todo Concurso Realmente (arts. 164, 162, 183 y 149 bis-primer parte, segundo supuesto y 54; 162, 183, 183, 283 inc. 4º y 55 del C.P.); el imputado César Andrés Ayala sea juzgado por los delitos de Robo y Amenazas con Arma concursado todo Realmente (arts. 164, 149 bis -Primera Parte- Segundo Supuesto y 55 del C.P.) y Ariel Gustavo

Leyton sea juzgado por el delito de Amenazas con Arma (art. 149 bis-primer parte, segundo supuesto del C.P.). Fdo.: Dra. Norma Nepote de Casalino, Agente Fiscal N° 1°. "///sidencia Roque Sáenz Peña, 14 abril de 2003. Por presentado el requerimiento de elevación a juicio obrante a fs. 121/137, atento a lo solicitado y de conformidad a lo que dispone el art. 494 del C.P.P. Resuelvo: 1°) Trabar embargo sobre los bienes de los imputados Jorge Omar Armendano, César Andrés Ayala, Gustavo Barreto, Néstor Eduardo Javier Ocampo, Ariel Gustavo Leyton y Angel Gabriel Arce, hasta cubrir la suma de pesos quinientos (\$ 500.-)... Notifíquese. Fdo.: Dr. Marcel de Jesús Festerazzi, Juez Interino; Dra. Claudia Andrea Ortega, Secretaria". Cita y emplaza por el término de cinco días, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes. Presidencia Roque Sáenz Peña, 12 de junio de 2003.

Dra. Claudia Andrea Ortega
Abogada/Secretaria

s/c. E:27/6v:7/7/03

EDICTO.- El señor Juez de Instrucción de la Quinta Nominación de la ciudad de Resistencia, Dr. Inocencio Zanazzo, hace saber a Pedro Roberto Luis ACOSTA, argentino, edad 25 años, soltero, beneficiario del "Plan Trabajar" y domiciliado en calle Don Bosco N° 1655, de esta ciudad; nacido en Resistencia -Chaco- el 19 de enero de 1978, hijo de Juan Antonio Acosta y de María Etelvina Peralta, que en los autos caratulados: "**Acosta, Pedro Roberto Luis s/Abuso de arma, y Oviedo, Santa Leonidas s/Partícipe primario de abuso de arma**", Expte. N° 386/00, se ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente reza: "Resistencia, 18 de junio de 2003. **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** I) Declarar rebelde a Pedro Roberto Luis Acosta, ya filiado, en los términos de los arts. 155 y 156 del C.P.P. II) Notificar la presente resolución, de conformidad lo normado por el art. 139 del Código de Forma, para lo cual se librarán los recaudos correspondientes... III) Notifíquese,..." Fdo.: Dr. Inocencio Zanazzo, Juez de Instrucción N° 5. Dr. Reynaldo Omar Francia, Secretario...". Haciéndole saber por el término de cinco (5) días y emplazándolo por tres (3) días más para que se presente, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados del Juzgado. Resistencia, 18 de junio de 2003. Juzgado de Instrucción de la Quinta Nominación.

Dr. Reynaldo Omar Francia
Secretario

s/c. E:27/6v:7/7/03

EDICTO.- En los autos caratulados: "**Banco Bisel S.A. s/Concurso Preventivo**", Expte. N° 1255/02, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Rodolfo Bruch (en suplencia), Secretaría de la Dra. Patricia Glencross, se hace saber que se ha dictado el auto N° 1184 de fecha 18 de junio de 2003, que dice: **VISTOS:...** y **CONSIDERANDO:** ... **RESUELVO:** 1.- Fijar para el día 30 de septiembre de 2003 la fecha para dictar la Resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. 2.- Fijar para el día 21 de octubre de 2003 la fecha para que la concursada presente la propuesta fundada de agrupamiento y clasificación en categorías de los acreedores verificados y declarados admisibles (art. 41 LCQ). 3.- Fijar para el día 11-11-03 la fecha para que la Sindicatura presente el informe general (art. 39 LCQ). 4.- Fijar para el día 7-5-04 el plazo máximo con que cuenta la concursada para formular propuestas de acuerdo preventivo (art. 43 LCQ). 5.- Ordenar la publicación de edictos por cinco días en los respectivos boletines oficiales en las mismas jurisdicciones en que se efectuaron las publicaciones prescriptas por el art. 27 LCQ, publicaciones que deberán acreditarse ante este Tribunal dentro de los 20 días hábiles en que quede notificada la presente resolución. Insértese y hágase saber Fdo.: Dr. Rodolfo Bruch (Juez en suplencia) Dra. Patricia Glencross (Secretaria). Todo

lo cual se hace saber a sus efectos. Rosario, 24 de junio de 2003.

Patricia N. Glencross
Secretaria

R.N° 112.813 E:30/6v:11/7/03

EDICTO.- Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Carlos RAMIREZ, bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, Secretaría N° 3, 24 de junio de 2003.

Dra. María Sandra A. Varela
Secretaria

R.N° 112.841 E:2/7v:7/7/03

EDICTO.- Juzgado de Paz de Primera Especial, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pablo Dalmacio AGUZIN, bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, Secretaría N° 2, 15 de febrero de 2002.

Elba Dolores Páez
Secretaria

R.N° 112.842 E:2/7v:7/7/03

EDICTO.- La Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez Suplente del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Secretaría N° 2, con asiento en calle López y Planes N° 38, de esta ciudad, en los autos: "**Vandi, Fioravanti y Pari, Malvina s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 2136/03, cita por tres días a herederos y acreedores de don Fioravanti VANDI, C.I. N° 181.866 y doña Malvina PARI, D.N.I. N° 93.482.916, emplazándolos por treinta días, a contar de la última publicación, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Resistencia, 24 de junio del 2003.

Dr. Rubén A. González Kriegel
Secretario

R.N° 112.844 E:2/7v:7/7/03

EDICTO.- Dr. Amalio Aquino, Juez de Paz de Primera Categoría Especial de Barranqueras, Chaco, en los autos caratulados: "**Martínez, Marcelo s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 3.613/03, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. MARTINEZ Marcelo, D.N.I. N° 2.495.833, para que lo acrediten bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 26 de junio de 2003.

Dra. Marina A. Botello
Secretaria

s/c. E:2/7v:7/7/03

EDICTO.- La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial N° 2, Secretaría N° 4, sito en calle Brown N° 249, ciudad, en los autos caratulados: "**Valenzuela, José Alberto s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 478/03, cita por tres (3) días a herederos y acreedores de Don José Alberto VALENZUELA, M.I. N° 7.424.551, que se crean con derecho al haber hereditario, emplazándolos a que lo acrediten en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría N° 4. Resistencia, 18 de junio de 2003.

Dra. Sara B. Grillo
Secretaria

s/c. E:2/7v:7/7/03

EDICTO.- La Dra. Teresita Beatriz Haiquel, Jueza del Juzgado de Paz de Segunda Categoría de Tres Isletas - Chaco, en autos: "**Romaniuk Miguel Luis s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 028 - F° 043 - Año 2002 - Sec. "U", a cargo de Patricia Straka de Parellada, cita por tres (3) días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMANIUK Miguel Luis, M.I. N° 7.899.081, para que hagan valer sus derechos bajo

apercibimiento de ley. Tres Isletas, Chaco, 21 de marzo de 2003.

Patricia Straka de Parellada
Secretaria

R.Nº 112.849 E:2/7v:7/7/03

EDICTO.- El Dr. Antonio L. Martínez, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral - II Circunc. Judicial B de Castelli, Chaco, en autos: "**Castro Honorio s/Sucesorio**", Expte. 707 - Fº 477 - Año 2002 - Sec. "U", Esc. Daniel E. Rolhaiser, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CASTRO, Honorio, M.I. Nº 3.561.330, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. J. J. Castelli, Chaco, 12 de mayo de 2003.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser
Secretario

R.Nº 112.850 E:2/7v:7/7/03

EDICTO.- El Dr. Miguel Angel Bordón, Juez Subrog. del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la II Circunc. Judicial B de Castelli, Chaco, en autos: "**Gómez Santos Trinidad s/Sucesorio**", Expte. 167 - Fº 09 - Año 2003 - Sec. "U", Esc. Daniel E. Rolhaiser, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GOMEZ, Santos Trinidad, M.I. Nº 16.127.451, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. J. J. Castelli, Chaco, 12 de mayo de 2003.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser
Secretario

E:2/7v:7/7/03

EDICTO.- En autos caratulados: "**Caimari Carlos - Sebastian Cejas Luis Alberto s/Robo con armas**", Expte. Nº 233, folio 895, Año 2002, causa principal y sus acumuladas N^{os} 101/02; 103/02; 105/02; 106/02; y 107/02, tramitadas ante Cámara Primera en lo Criminal Nº 1, Secretaría 1, se hace saber por cinco días a: Carlos Sebastian CAIMARI (a) "Cala", argentino, soltero (concubinado con Nilda Beatriz SILVA), con cuarto grado primario de instrucción, albañil, hijo de Juan Carlos Caimari y de Norma Mirta Bellido, nacido en Pergamino (Provincia de Buenos Aires), el 20/05/78, domiciliado en calle Ricchieri Nº 1169, Barrio Villa San José, de Pergamino (Provincia de Buenos Aires), D.N.I. Nº 27.229.362, y a Luis Alberto CEJAS (a) "Cotita", argentino, soltero, con tercer grado primario de instrucción, jornalero, hijo de César Huber Cejas y de Beatriz Olivera, nacido en Charata (Chaco), el 03/01/84, domiciliado en calle Suipacha Nº 22, Barrio Norte, de Charata (Chaco), D.N.I. Nº 30.712.916, que se ha dictado la Sentencia que en su parte pertinente se transcribe: "**Nº 181.-** En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dos... esta Cámara Primera en lo Criminal, **Resuelve:** I) Condenar a Carlos Sebastián CAIMARI..., como autor responsable del delito de Robo a mano armada (Art. 166 inc. 2º en función del Art. 164 del Código Penal) - Expte. Principal Nº 233/02, a la pena de cinco (05) años de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo al de la condena y demás accesorias legales (Art. 12 del Código Penal) ... II) Condenar a Luis Alberto CEJAS..., como autor responsable del delito de Robo a mano armada (Art. 166 inc. 2º en función del Art. 164 del Código Penal) - Expte. Principal Nº 233/02, a la pena de cinco (05) años de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo al de la condena y demás accesorias legales (Art. 12 del Código Penal) ... Notifíquese. Fdo.: Dr. Julio César Ortega, Presidente de Trámite y Debate. Dr. Horacio Simón Oliva, Juez. Dr. Carlos Cesal, Juez. Ante mí: Esteban Pavela, Abogado Secretario". Se hace constar que Carlos Sebastián CAIMARI agota la pena impuesta el día 25 de febrero del año 2006 y que Luis Alberto CEJAS agota la pena impuesta el día 26 de febrero del año 2006. Presidencia Roque Sáenz Peña, 19 de junio de 2003.

Dr. Esteban Pavela, Secretario

s/c. E:2/7v:14/7/03
EDICTO.- En autos caratulados: "**González, Marcelo**

Mauricio y Otro s/Robo a mano armada", Expte. Nº 23, folio 1.000, año 2002, tramitados ante Secretaría 1 de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días a: Marcelo Mauricio GONZALEZ, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de ocupación ayudante de albañil, hijo de Rubén Enrique González y de Norma Beatriz Escobar, nacido en Quitilipi (Chaco) el 8 de marzo de 1983, domiciliado en calle 15 entre 32 y 34, Barrio Ginés Benítez, de esta ciudad, titular del 30.004.144; que se ha dictado la sentencia que en su parte pertinente se transcribe: "**Nº 107.** En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil dos..., esta Cámara Primera en lo Criminal, **resuelve:** I) Condenar a Marcelo Mauricio González..., como autor responsable del delito de **robo a mano armada** (art. 166 inc. 2º en función del art. 164 del Código Penal), a la pena de cinco (5) años de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo al de la condena y demás accesorias legales (art. 12 del Código Penal),... Notifíquese. Fdo.: Dr. Julio César Ortega, Presidente de trámite y debate. Dr. Horacio Simón Oliva, Juez. Dr. Carlos Cesal, Juez. Ante mí: Esteban Pavela, Abogado Secretario". Se hace constar que Marcelo Mauricio González agota la pena impuesta el día 11 de octubre del año 2006. Presidencia Roque Sáenz Peña, 23 de junio de 2003.

Dr. Esteban Pavela
Secretario

s/c. E:2/7v:14/7/03

EDICTO.- **Testimonio:** En la ciudad de Villa Angela, Provincia del Chaco, República Argentina, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil dos... Por el resultado del acuerdo que antecede y por unanimidad, la Cámara en lo Criminal de la Tercera Circunscripción Judicial, **resuelve:** 1º) Condenar a Daniel Oscar KING (a) "Tele", de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de **robo con armas**, que se le imputara en la presente causa, a cumplir la pena de **cinco años de prisión efectiva con accesorias legales y costas** de la que será parte integrante la Tasa de Justicia que asciende a la suma de cincuenta pesos (\$ 50,00) y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente sentencia, bajo apercibimiento de ley (arts. 12, 29 inc. 3º; 40, 41 y 166 inc. 2º del C. Penal; 386, 506, 507, 508 y 509 del C. Procesal Penal y 7 y 24 de la Ley 4.182/95). 2º) Condenar a Julio César GALIANO (a) "Carana", de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de **robo con armas**, que se le imputara en la presente causa, a cumplir la pena de **cinco años de prisión efectiva con accesorias legales y costas** de la que será parte integrante la Tasa de Justicia que asciende a la suma de cincuenta pesos (\$ 50,00) y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente sentencia, bajo apercibimiento de ley (arts. 12, 29 inc. 3º; 40, 41 y 166 inc. 2º del C. Penal; 386, 506, 507, 508 y 509 del C. Procesal Penal y 7 y 24 de la Ley 4.182/95). 3º) Condenar a Manuel MANSILLA, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de **robo con armas**, que se le imputara en la presente causa, a cumplir la pena de **cinco años de prisión efectiva con accesorias legales y costas** de la que será parte integrante la Tasa de Justicia que asciende a la suma de cincuenta pesos (\$ 50,00) y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente sentencia, bajo apercibimiento de ley, con excepción de honorarios por haber sido defendido por defensor oficial (arts. 12, 29 inc. 3º; 40, 41 y 166 inc. 2º del C. Penal; 386, 506, 507 y 508 del C. Procesal Penal y 7 y 24 de la Ley 4.182/95). 4º) Condenar a Ricardo MOYANO, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de **robo con armas**, que se le imputara en la presente causa, a cumplir la pena de **cinco años de prisión**

efectiva con accesorias legales y costas de la que será parte integrante la Tasa de Justicia que asciende a la suma de cincuenta pesos (\$ 50,00) y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente sentencia, bajo apercibimiento de ley, con excepción de honorarios por haber sido defendido por defensor oficial (arts. 12, 29 inc. 3º; 40, 41 y 166 inc. 2º del C. Penal; 386, 506, 507 y 508 del C. Procesal Penal y 7 y 24 de la Ley 4.182/95). 5º)... 6º)... 7º)... Fdo.: Dra. Herminia Esther Ferreyra, Pte. de trámite. Dr. Eduardo Horacio Costa, Vocal. Dra. Beatriz G. de Fanta, Vocal. Ante mí: Dra. María de las Mercedes Pereyra, Secretaria Cámara del Crimen. **Certifico:** Que la presente se copia fiel de su original obrante a fs. 216/235 de la causa caratulada: "**King, Daniel Oscar; Mansilla, Manuel; Galiano, Julio César y Moyano, Ricardo s/ Robo**", Expte. N° 422, F° 216, año 2001. Villa Angela, 19 de junio de 2003.

Dra. María de las Mercedes Pereyra
Secretaria

s/c. E:2/7v:14/7/03

EDICTO.- El Sr. Juez de Instrucción de la Cuarta Nominación, Dr. Carlos Emiliano Alvarenga, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Juan Domingo QUINTANA, argentino, casado, vendedor ambulante, nacido en Resistencia, Chaco el 26/11/70, hijo de Alberto y de Luisa Fernández, con último domicilio en calle 6 y Avda. Alvear, ciudad; que en autos caratulados: "**Centurión, Juan Roberto; Quintana, Juan Domingo s/Robo (Rem Incom Inst N° 5 bajo N° 3.210/00 Sum 0567 Expte. 2.381/00)**", Expte. N° 3.578/00, se ha dictado la siguiente resolución: "**N° 82.** Resistencia, 30 de abril de 2001. **Autos y vistos:...**; **considerando:...**; **resuelvo:** I) Dictar auto de procesamiento contra Juan Domingo Quintana,...., ya filiados, por considerarlo «prima facie» autor responsable del delito de **robo simple**, con violencia en las personas, previsto y penado por el art. 164 del C.P., con prisión preventiva, confirmando la excarcelación concedida oportunamente en favor de ambos. II)...; Fdo.: Dr. Carlos Emiliano Alvarenga, Juez; Dra. Graciela Griffith Barreto, Secretaria. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde".

Dra. Nélide María Villalba, Secretaria

s/c. E:2/7v:14/7/03

EDICTO.- La Sra. Juez de Paz de Primera Categoría Especial de la ciudad de Villa Angela, Dra. Dolly L. Flores, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Fernández, Néstor Fabián s/Juicio Sucesorio**", Expte. 890, F° 254, año 2002, Secretaría N° 2. Publíquese por tres días. Villa Angela, 7 de agosto de 2002.

Dra. Rosana Ilda Di Pietro
Secretaria

R.N° 112.852 E:4/7v:11/7/03

EDICTO.- La Dra. María Mabel Saliva de Zorat, Juez del Juzgado de Primera Instancia, Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Resistencia, sito en French 166, 2º piso, cita por dos (2) días al Sr. Nicolás Obdulio CRISTOFORO para que en el término de quince (15) días comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: "**Boicheff, Cristo Pedro c/Binaghi, Alejandro; Cristóforo, Nicolás Obdulio; Duarte, Jorge Raúl y Abastecedora El Cambio S.R.L. s/Acción de Nulidad y Daños y Perjuicios**", Expte. N° 5.924/01, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 321 del C.P.C.C.). Resistencia, 27 de junio de 2003.

Rosanna E. I. Marchi
Abogada/Secretaria

R.N° 112.856 E:4/7v:7/7/03

EDICTO.- La Dra. Ana A. B. Maza, Juez de Paz titular

Primera Especial de Quitilipi, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don Miguel Gilomer LOPEZ, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, Quitilipi, Chaco, 10 de marzo de 2003.

Justo Meza
Secretario

R.N° 112.857 E:4/7v:11/7/03

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Resistencia, en el Expte. N° 14.298/02, caratulado: "**García, Constantino s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", cita por tres días y emplaza por treinta días posteriores a la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Constantino GARCIA para que lo acrediten en autos y bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 24 de junio de 2003.

Dr. Rubén A. González Kriegel
Secretario

R.N° 112.858 E:4/7v:11/7/03

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, a cargo del Dr. Héctor Hugo Seguí, Secretaría N° 2, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de quien en vida fuera Sandra Patricia VISÑUK, para que comparezcan ante el citado Tribunal para hacer acreditar los mismos, bajo apercibimiento de ley. La presente medida ha sido ordenada en los autos: "**Visñuk, Sandra Patricia s/Sucesorio**", Expte. 2.304, F° 179, año 2002, Secretaría N° 2. (Fdo.): Dr. Héctor Hugo Seguí, Juez interino. Noviembre 8 de 2002.

Dra. Norma Edih Mura
Abogada/Secretaria

R.N° 112.859 E:4/7v:11/7/03

EDICTO.- Orden Juez Civil y Comercial N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, a cargo del Dr. Juan Zaloff Dakoff, cítese por tres días y emplaza por treinta días a quienes se crean con derecho sobre los bienes dejados por el causante Sr. Luis BRAVO, en los autos caratulados: "**Bravo, Luis s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 1.111/03, Sec. N° 4. -///Sidencia R. Sáenz Peña, 3 de junio del 2003. Fdo.: Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez Civil y Comercial N° 2. Junio 17 de 2003.

Ligia A. Sosa de Michlig
Abogada/Secretaria

R.N° 112.860 E:4/7v:11/7/03

EDICTO.- Dra. Iride Grillo, Juez Sexta Nominación de Resistencia, en autos caratulados: "**JISA Camiones S.A. c/Serra, Mariela Liliana s/Ejecución Prendaria**", Expte. 1.078/01, ordena citar a la demandada Sra. SERRA, Mariela Liliana, DNI 25.159.140, por dos (2) días para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en el plazo de tres (3) días, bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausentes para que lo represente. Resistencia, 22 de mayo de 2003.

Dr. Sergio G. Lencovich
Abogado/Secretario

R.N° 112.861 E:4/7v:7/7/03

EDICTO.- La Dra. Ana A. B. Maza, Juez de Paz de Primera Categoría Especial de Quitilipi, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don Gerónimo Miguel GODOY, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, Quitilipi, Chaco, 23 de junio del 2003.

Justo Meza
Secretario

R.N° 112.862 E:4/7v:11/7/03

EDICTO.- El Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Sáenz Peña, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elena KOVALCHUK, para

que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Kovalchuk Vda. de Raginia, Elena s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 1.721/03, bajo apercibimiento de ley. Sec. N° 3, 17 de junio de 2003.

Dra. María Sandra Varela
Secretaria

R.N° 112.863 E:4/7v:11/7/03

EDICTO.- El Dr. José Oscar Rodríguez, Juez Civil, Comercial y Laboral de Charata, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de doña Francisca de ASIS CABRAL, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Bielsa, José María Donato y Cabral, Francisca de Asís s/Sucesorio**", Expte. 1.108, F° 384, año 1982, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Fabiana Sánchez. Charata, 11 de junio de 2003.

Dra. Andrea Fabiana Sánchez
Abogada/Secretaria

R.N° 112.867 E:4/7v:11/7/03

EDICTO.- Dra. Amalia Aquino, Juez de Paz de la ciudad de Barranqueras, Chaco, sito en Belgrano N° 750, Barranqueras, Chaco, en los autos caratulados: "**Pardo, Tomás Jorge s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.823/03, folio 129 Libro IX, cita por tres (3) días a los herederos y acreedores del Sr. PARDO, Tomás Jorge, M.I. N° 798.009, para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Barranqueras, 26 de mayo del 2003.

Dra. Marina A. Botello
Secretaria

R.N° 112.870 E:4/7v:11/7/03

EDICTO.- El Dr. José Oscar Rodríguez, Juez Civil, Comercial y Laboral, suplente de la ciudad de Charata, Chaco, cita por tres (3) días a herederos, acreedores y legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por LOPEZ, Esteban, M.I. N° 7.510.432, para que en treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Autos caratulados: "**López, Esteban s/Sucesorio**", Expte. N° 524, F° 94, año 2003, Charata, Chaco,... de mayo de 2003. Dra. Andrea Fabiana Sánchez, Abogada-Secretaria. Charata, 30 de junio de 2003.

Dra. Andrea Fabiana Sánchez
Abogada/Secretaria

R.N° 112.872 E:4/7v:11/7/03

EDICTO.- La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz N° 2 de la ciudad de Resistencia, en autos: "**Gómez Vda. de Foschiatti s/Sucesorio**", Expte. N° 2.931/02, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña Marcelina GOMEZ Vda. de FOSCHIATTI para que comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos. Resistencia, 14 de junio de 2003.

Dra. Lilian B. Borelli
Abogada/Secretaria

R.N° 112.873 E:4/7v:11/7/03

EDICTO.- Dra. Celia B. Altamiranda, Juez de Paz suplente del Juzgado de Paz de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, sito en calle 9 de Julio N° 326, en los autos caratulados: "**Ledesma, Baudillo del Carmen s/Sucesorio**", Expte. N° 1.333/03, Secretaría N° 1, cita por tres días a herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, 21 de mayo de 2003.

Elba Dolores Páez
Secretaria

R.N° 112.874 E:4/7v:11/7/03

EDICTO.- La Sra. Juez de Paz N° 2 de Resistencia, Dra.

Silvia Claudia Zalazar, con sede en Brown 249, 2do. piso, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jorge Amílcar LATAZA CASANELLO para hacer valer sus derechos, en autos: "**Lataza Cassanello, Jorge Amílcar s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 888/03, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 18 de junio de 2003.

Dra. Sara B. Grillo
Secretaria

R.N° 112.876 E:4/7v:11/7/03

EDICTO.- Se cita a los herederos y acreedores de Abelino QUINTANA, L.E. N° 2.486.503, por treinta (30) días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos: "**Quintana, Abelino s/Sucesorio**", Expte. N° 886, año 2003, que se tramita por ante el Juzgado de Paz de la Primera Nominación, sito en calle Brown 249, primer piso, ciudad, a cargo de su titular, Dra. Mirna del V. Romero, Juez. Resistencia, Chaco, 17 de junio de 2003.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaria

R.N° 112.879 E:4/7v:11/7/03

EDICTO.- La Dra. María Esther Pereyra, Juez Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Resistencia, sito en Av. 9 de Julio N° 466, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**Aguilar Paredes, Iran c/Marpegán, Victorio y otros y/o quien Resulte Responsable s/Prescripción Adquisitiva**", Expte. N° 933/03, cita por dos días a los sucesores de los Sres. Victorio MARPEGAN, casado con Paulina Bassi, argentino, comerciante, vecino de Resistencia; Antonio Manuel MARPEGAN, casado con Clotilde Almirón, argentino, comerciante, vecino de Resistencia, y Florencio LOPEZ, argentino, casado, C.I. N° 2.320 de la Policía del Chaco para que en el término de quince días de su última publicación comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Resistencia, 23 de junio de 2003.

Lidia V. Aquino
Abogada/Secretaria

R.N° 112.880 E:4/7v:7/7/03

EDICTO.- El Dr. José Oscar Rodríguez, Juez Civil, Comercial y Laboral, suplente, de la ciudad de Charata, Chaco, cita por tres (3) días a herederos, acreedores y legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por WAWRZYNIAK, Adam y/o Adán, C.I. 08.934, y de LARREA, Nemecia y/o Demisia y/o Demicia, M.I. N° 6.588.421, para que en treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Autos caratulados: "**Wawrzyniak, Adam y/o Adam y Larrea, Nemecia y/o Demisia y/o Demicia s/Sucesorio**", Expte. N° 472, año 2003, Charata, Chaco,... de junio de 2003. Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Abogado-Secretario. Charata, 01 de julio de 2003.

Claudio Silvio Hugo Longhi
Abogado/Secretario

R.N° 112.883 E:4/7v:11/7/03

EDICTO.- La Dra. Ana A. B. Maza, Juez del Juzgado de Paz Primera Categoría Especial de la ciudad de Quitilipi, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Buenaventura GARRO, M.I. N° 7.440.462, y de doña Andrea Elva SOLER, M.I. N° 2.089.224, en los autos caratulados: "**Garro, Buenaventura y Andrea Elva Soler s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.184, F° 33, año 2002, Secr. 2, bajo apercibimiento de ley. Quitilipi, 27 de marzo de 2003.

Justo Meza, Secretario

R.N° 112.885 E:4/7v:11/7/03

EDICTO.- La Dra. Ana A. B. Maza, Juez del Juzgado de Paz Primera Categoría Especial de la ciudad de Quitilipi, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROQUELINA, Magdalena

Dómina, M.I. N° 4.046.936, y don Julio ALCARAZ, M.I. N° 7.428.142, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, Quitilipi, 11 de junio del 2003.

Justo Meza
Secretario

R.N° 112.886 E:4/7v:11/7/03

EDICTO.- El Sr. Orlando Raúl Barreto, Juez de Paz de la ciudad de Colonia Elisa (Chaco), cita por tres días y emplaza por treinta días, para que hagan valer sus derechos, a herederos y acreedores de Servando ROMERO, L.E. 7.433.622, ordenado en autos: "**Romero, Servando s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expediente N° 110, F° 17, año 2003, bajo apercibimiento de ley. Colonia Elisa, Chaco,... de 2003. Fdo.: Orlando Raúl Barreto, Juez.

Susana Beatriz Astudillo
Secretaria

R.N° 112.889 E:4/7v:11/7/03

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa Angela (Chaco), Secretaría N° 2, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por don Roque SANCHEZ (D.N.I. N° 7.440.712) en los autos caratulados: "**Sánchez, Roque s/Juicio Sucesorio**" (Expte. N° 946-22-2003). Villa Angela, Chaco, 26 de junio de 2003.

Dra. Teresa Noemí Resconi
Abogada/Secretaria

R.N° 112.890 E:4/7v:11/7/03

EDICTO.- La señora Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Villa Angela, Chaco, Dra. Sonia Schulz de Papp, cita por diez (10) días a la Sra. Mirta Beatriz OJEDA para que se presente ante este Juzgado a hacer valer sus derechos como madre biológica en autos: "**Avalos, Mónica E. y Enrique Gustavo R. Noguera s/Guarda Judicial con Fines de Adopción Plena**" (Expte. N° 1.494/298/2001). Villa Angela, 18 de septiembre de 2002.

Dra. Teresa Noemí Resconi
Abogada/Secretaria

R.N° 112.892 E:4/7v:11/7/03

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Héctor Hugo Seguí, Juez interino, sito en calle 9 de Julio N° 337, ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de treinta (30) días posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. En los autos caratulados: "**Mañanes, Cándido Raúl s/ Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 868/03. Fdo.: Dr. Héctor Hugo Seguí, Juez interino. Pcia. Roque S. Peña, 10 de junio de 2003.

Dr. Emilio Lozina
Secretario

R.N° 112.899 E:4/7v:11/7/03

EDICTO.- La Sra. Juez Civ. y Com. Déc. Nom., Dra. Norma A. Fernández de Schuk, Sec. a mi cargo, sito en French N° 166, P.A., hace saber por cinco (5) días, en los autos caratulados: "**Brignole de Pérez Mignone, Leila Haydée s/Quiebra pedida por acreedor - hoy quiebra**", Expte. N° 12.011/00, que en fecha 30/06/03 se ha declarado la quiebra indirecta de Leila Haydée BRIGNOLE de PEREZ MIGNONE, M.I. N° 6.571.663, con domicilio en Av. Sarmiento N° 135, 4° piso, Dpto. "D", de esta ciudad. Interviene como Síndico el C.P.N. Sr. Ernesto Rubén Fernández, con domicilio en calle French N° 632, de esta ciudad. Se hace saber asimismo lo siguiente: "Resistencia, 30 de junio de 2003. **Resuelvo:**... IV) Ordenar a la deudora y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquélla, bajo penas y responsabilidades de ley. V) Intimar a la deudora y/o a sus representantes legales para que entreguen al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad, si existiere.

Asimismo, a que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. (art. 88 inc. 4º). VI) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5º). XII) Fijar como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el síndico el día 3 del mes de **septiembre** del año 2003. XIII) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista en el art. 27 y 89 de la Ley 24.522, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, por Secretaría. XIV) Fijar el día 16 del mes de **octubre** del año 2003 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual a que alude el art. 35 de la Ley de C. y Q. (artículo 88 último párrafo). XV) Establecer el día 27 del mes de **noviembre** del año 2003 como fecha en que el síndico debe presentar el informe general que indica el art. 39 de la L. C. y Q. XVII) Intimar a la fallida para que dentro de 48 hs. de notificados, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación de la presente, bajo apercibimiento de tenerla por constituido en los estrados del Juzgado (art. 88 inc. 7). Fdo.: Dra. Norma Fernández de Schuk, Juez Civ. y Com. Décima Nom.". Resistencia, 1 de julio de 2003.

Roberto Agustín Leiva
Abogado/Secretario

s/c. E:4/7v:16/7/03

EDICTO.- La Sra. Juez Civ. y Com. Déc. Nom., Dra. Norma A. Fernández de Schuk, Sec. a mi cargo, sito en French N° 166, P.A., hace saber por cinco (5) días, en los autos caratulados: "**NACSA S.R.L. s/Quiebra pedida por acreedor - hoy quiebra**", Expte. N° 15.020/01, que en fecha 30/06/03 se ha declarado la quiebra de NACSA S.R.L., con domicilio social en Monte Alto 223, de esta ciudad. Interviene como Síndico la C.P.N. Sra. Rosa Itatí Dri, con domicilio en calle Entre Ríos N° 338, de esta ciudad. Así se dispuso: "... IV) Ordenar a la deudora para a través de sus representantes legales y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquélla, bajo penas y responsabilidades de ley. V) Intimar a la deudora y/o a sus representantes legales para que entreguen al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad, si existiere. Asimismo, a que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. (art. 88 inc. 4º). VI) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5º). XII) Fijar como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el síndico el día 3 del mes de **septiembre** del año 2003. XIV) Fijar el día 16 del mes de **octubre** del año 2003 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual a que alude el art. 35 de la Ley de C. y Q. (artículo 88 último párrafo). XV) Establecer el día 27 del mes de **noviembre** del año 2003 como fecha en que el síndico debe presentar el informe general que indica el art. 39 de la L. C. y Q. XVIII) Intimar a la fallida para que en el término y bajo apercibimiento de ley constituya domicilio procesal en el lugar el juicio. Fdo.: Norma Fernández de Schuk, Juez Civ. y Com. Décima Nom.". Resistencia, 1 de julio de 2003.

Dra. Clelia M. Borisov
Secretaria

s/c. E:4/7v:16/7/03

EDICTO.- El Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, sito en Bartolomé Mitre N° 658, de la ciudad de Resistencia, hace saber, que con fecha 24/06/03, se constituyó la agrupación política denominada "**Frente por un Gancedo Mejor**", con el propósito de intervenir en Elecciones Municipales en el ámbito del Municipio de Gancedo, para lo cual ha solicitado reconocimiento como partido Municipal ante este Tribunal, bajo Expte. N° 38/03, caratulado: "**Partido Municipal Frente por un Gancedo Mejor s/Reconocimiento**", en el que se ha dispuesto la presente publicación conforme a lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley 23.298, adoptada por Ley Pcial.

Nº 3.401 y Art. 3 inc. h) de esta última normativa, a los efectos de la oposición que pudieren formular con relación al nombre adoptado. Secretaría, 30 de junio de 2003.

Dra. Sandra Kleisinger de Zarabozo
Secretaría

s/c. E:4/7v:11/7/03

EDICTO.- El Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, sito en Bartolomé Mitre Nº 658, de la ciudad de Resistencia, hace saber, que con fecha 18/06/03, se constituyó la agrupación política denominada “**Movimiento Popular de Colonia Benítez**”, con el propósito de intervenir en Elecciones Municipales del Municipio mencionado, para lo cual ha solicitado reconocimiento como partido Municipal ante este Tribunal, bajo Expte. Nº 34/03, caratulado: “**Partido Municipal Movimiento Popular de Colonia Benítez s/Reconocimiento**”, en el que se ha dispuesto la presente publicación conforme a lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley 23.298, adoptada por Ley Pcial. Nº 3.401 y Art. 3 inc. h) de esta última normativa, a los efectos de la oposición que pudieren formular con relación al nombre adoptado. Secretaría, 01 de julio de 2003.

Dra. Sandra Kleisinger de Zarabozo
Secretaría

s/c. E:4/7v:11/7/03

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la vivienda ubicada en Mz. 50, Pc. 1, U.F. 20 del Plan 1063 Viviendas del Bº Villa España de Resistencia, oportunamente adjudicada al Sr. AREVALO, Ramón Luciano, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 17 de junio de 2003.

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la vivienda ubicada en Mz. 15, Pc. 6, del Plan 100 Viviendas del Bº FO.NA.VI. de Fontana, oportunamente adjudicada al Sr. MOLINAS, Oscar Alfredo, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 17 de junio de 2003.

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la vivienda ubicada en Mz. 18, Pc. 23, del Plan 1000 Viviendas del Bº Golf Club de Resistencia, oportunamente adjudicada al Sr. BOGARIN, Juan, D.N.I. 7.423.029, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 2 de julio de 2003.

Dra. Mercedes Fernández
Asesora Legal

s/c. E:4/7v:11/7/03

EDICTO.- La Sra. Estela Beatriz Wierna, jueza del Juzgado de Paz de Tercera Categoría de Hermoso Campo, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Froilán SILVA y Beato Nicolás SILVA, bajo apercibimiento de ley, según ordenado en autos: **Silva, Froilán y Silva, Beato Nicolás s/ Sucesorio**, Expte. Nº 301, folio 371 año 2.003. Secretaría: Dra. Mariel I. Dimitroff Popoff. Hermoso Campo, Chaco, 25 de junio 2003.

Dra. Mariel I. Dimitroff Popoff
Secretaría

R.Nº 112.900 E:7/7v:14/7/03

EDICTO.- El Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez Civil y Comercial Nº 1, subrogante, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días –a partir de la última publicación– a herederos y acreedores

de don Ceferino FERNANDEZ, M.I. Nº 1.651.792, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos: “**Fernández, Ceferino s/Sucesorio Ab-Intestato**”, Expte. Nº 1.869/03, bajo apercibimiento de ley. Secretaría Nº 2, Sáenz Peña, Chaco, 18 de junio de 2003.

Norma Edith Mura
Abogada/Secretaría

R.Nº 112.904 E:7/7v:14/7/03

EDICTO.- El Sr. Juez de Paz de Primera Especial de la ciudad de Charata, provincia del Chaco, don Héctor Francisco Ramírez, cita por tres (3) días sucesivos y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de Escolástico CHAVEZ, M.I. Nº 8.523.491, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: “**Chávez, Escolástico s/Juicio Sucesorio**”, Expte. 631 folio 161 año 1996, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Alvaro Darío Llaneza. Charata, Chaco, 18 de diciembre de 2002.

Dr. Alvaro Darío Llaneza
Abogado/Secretario

R.Nº 112.905 E:7/7v:14/7/03

EDICTO.- La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz de Primera Categoría Especial Nº 2, Sec. Nº 4, sito en Brown Nº 249, Rcia., cita por tres (3) días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en autos: “**Puyol, Mario Anibal s/Sucesorio**”, Expte. Nº 124/03, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 19 de junio de 2003.

Dra. Sara B. Grillo
Secretaría

R.Nº 112.911 E:7/7v:14/7/03

EDICTO.- El Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez, cita por dos (2) y emplaza por cinco (5) días a los Sres. Edgar Roger BALLY, Roberto Luis DUBINI, Samuel Félix ANTONINI, Pascual FELIPE, Eudoro GUTIERREZ, María Consuelo ANTONINI, Luis María ANTONINI y María Cristina ANTONINI, para que comparezcan a tomar intervención que le corresponda en autos caratulados: “**Pérez, América c/ Bally, Edgar y/o Dubini, Roberto y/o Samuel Félix Antonini y/o Pascual Felipe y/o Eudoro Gutiérrez s/ Usucapión**”, Expte. 1.222, Fº 469, año 2002, Sec. Nº 4, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que los represente en juicio. Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, 11 de junio de 2003.

Ligia A. Sosa de Michli
Abogada/Secretaría

R.Nº 112.913 E:7/7v:11/7/03

EDICTO.- La Dra. María Esther Pereyra, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Resistencia, sito en Avda. 9 de Julio 460/470, de esta ciudad, Secretaría Nº 7, hace saber por dos (2) días, que se cita al Sr. Miguel Antonio FERNANDEZ, para que en el término de diez (10) días de su última publicación comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el juicio, caratulado: “**De Los Santos, Rubén Eustaquio por sí y en representación de sus hijos menores Javier Gonzalo, Mariana Belén, Alexandra Macarena, Diego Omar y Francisco Maximiliano De Los Santos c/Fernández, Miguel Antonio y/o Gobierno de la Provincia del Chaco y/o quien Resulte Responsable s/Daños y Perjuicios**”, Expte. Nº 2.679, año 2003. Resistencia, 26 de junio de 2003.

Lidia V. Aquino
Abogada/Secretaría

R.Nº 112.914 E:7/7v:11/7/03

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial Nº 1 a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: “**Maso, Manuel Sebastián s/Insc. Autorización para Ejercer el Comercio**”, Expte. Nº 495/03, hace saber por un día, que los cónyuges entre sí

Carlos Rubén MASSO, L.E. N° 8.381.259, y Norma Haydée MARCONI, D.N.I. N° 14.194.018, con domicilio en calle Entre Ríos N° 1066, de la ciudad de Resistencia, han autorizado a su hijo menor de edad Manuel Sebastián MASSO, D.N.I. N° 30.789.825, a **ejercer el comercio**. Secretaría, 20 de junio de 2003.

Dra. Marta Elvira Fortuny
Secretaría

R.N° 112.908 E:7/7/03

EDICTO.- El Dr. Antonio Luis Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción Judicial Sección "B", Castelli, Provincia del Chaco, cita por tres (3) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Humberto Rubén POCARDICH, DNI: 17.242.877, para que dentro de treinta (30) días posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Pocardich, Humberto Rubén s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 199/03, Sec. única. Castelli, Chaco, 19 de junio de 2003.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser
Secretario

s/c. E:7/7v:14/7/03

EDICTO.- El Dr. Miguel Angel Bordón, Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Castelli, Provincia del Chaco, cita por tres días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta (30) días posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**López, Evaristo Feliciano s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 548/02, Sec. única. Castelli, Chaco, 21 de junio de 2003.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser
Secretario

s/c. E:7/7v:14/7/03

EDICTO.- El Dr. Antonio Luis Martínez, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción Judicial Sección "B" de Castelli, Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) y emplaza por treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GONZALEZ, Gilberto -DNI N° 11.171.540-, para que dentro de treinta días, posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "**González, Gilberto s/ Juicio Sucesorio**", Expte. N° 760/02, Sec. única. Castelli, Chaco, 8 de mayo de 2003.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser
Secretario

s/c. E:7/7v:14/7/03

EDICTO.- El Dr. Antonio Luis Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Castelli, Provincia del Chaco, emplaza a la Sra. Gladis AGÜERO, para que en el plazo de quince (15) días, comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes, en autos caratulados: "**Ortega, Edgardo Germán c/Gladis Agüero s/Divorcio vincular por causa expresa-tenencia de hijo**", Expte. N° 186/00, Sec. única. Castelli, Chaco, 17 de septiembre de 2002.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser
Secretario

s/c. E:7/7v:14/7/03

EDICTO.- Señor José Alberto Rozas, Juez de Paz Primera Categoría Especial de General Pinedo, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, acreedores y legatarios del señor Jaime PARRA para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "**Parra, Jaime s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. 791, folio 139, año 2003, Secretaría N° 2, Carlos Gerónimo

Insaurralde, bajo apercibimiento de ley. General Pinedo, Chaco.

Carlos Gerónimo Insaurralde
Secretario

s/c. E:7/7v:14/7/03

EDICTO.- La señora Jueza de Paz -suplente-, Dra. Celia B. Altamiranda, en los autos: "**Acosta, Dalmacia s/Sucesorio**", Exp. N° 2.115, año 2003, Sec. N° 1. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días, citándose a herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta (30) días que contarán a partir de la publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponda. Fs. 17 Fdo.: Dra. Celia B. Altamiranda. Presidencia Roque S. Peña, Chaco, 25 de junio del dos mil tres.

Elba Dolores Páez
Secretaría

s/c. E:7/7v:14/7/03

EDICTO.- El Sr. Director General de Rentas de la Provincia del Chaco, cita, emplaza e intima por el término de cinco (5) días a la firma C.A.C.O.R.B.A. S.A.T., CUIT N° 30-54635827-7, con domicilio fiscal en Vélez Sársfield N° 1157, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, C.P. 5.000, **al pago** de las siguientes sumas: **Pesos Diez mil ciento setenta y uno con quince centavos** (\$ 10.171,15), correspondientes al requerimiento 5 días N° 482 de fecha 10 de septiembre de 2002, por los conceptos de Ingresos Brutos y Adicional 10% Ley 3.565 (períodos 10 al 12/98 - 1 a 8/00), con más actualizaciones y recargos al 30/09/02 y Tasa Retributiva de Servicios. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de ley. Todo de conformidad a lo establecido en el artículo 940 del Código Tributario de la Provincia del Chaco. Fdo.: Carlos Rubén Pérez, Director General de Rentas. Resistencia,... de junio de 2003.

C.P.N. Carlos Rubén Pérez
Director General de Rentas

s/c. E:7/7v:14/7/03

EDICTO.- El Sr. Director General de Rentas de la Provincia del Chaco, cita, emplaza e intima por el término de cinco (5) días al Sr. SALINAS, Orlando Omar, CUIT N° 20-13252650-5, con domicilio fiscal en Lisandro De la Torre N° 980, de la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, **al pago** de las siguientes sumas: **Pesos Novecientos cuarenta y cuatro con ochenta centavos** (\$ 944,80), correspondientes al requerimiento 5 días N° 595 de fecha 29 de octubre de 2002, por los conceptos de Ingresos Brutos y Adicional 10% Ley 3.565 (períodos 12/90 - 02 a 04 - 07 - 09 a 12/91 - 01 a 10 y 12/92 - 01 a 12/93 y 01 a 02/94), con más actualizaciones y recargos al 30/12/02 y Tasa Retributiva de Servicios. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de ley. Todo de conformidad a lo establecido en el artículo 940 del Código Tributario de la Provincia del Chaco. Fdo.: Carlos Rubén Pérez, Director General de Rentas. Resistencia,... de junio de 2003.

C.P.N. Carlos Rubén Pérez
Director General de Rentas

s/c. E:7/7v:14/7/03

EDICTO.- El Sr. Director General de Rentas de la Provincia del Chaco, cita, emplaza e intima por el término de cinco (5) días a la firma **Empresa Misionera de Clearing S.R.L.**, CUIT N° 30-67242081-0, con domicilio fiscal en calle Centenario N° 4683, de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, C.P. 3.300, **al pago** de las siguientes sumas: 1) **Pesos Cuatro mil cuatrocientos treinta y seis con noventa y nueve centavos** (\$ 4.436,99), correspondientes al requerimiento 5 días N° 700 de fecha 3 de diciembre de 2002, por los conceptos de Ingresos Brutos y Adicional 10% Ley 3.565 (períodos 01 al 06/98), con más actualizaciones y recargos al 30/11/02; 2) **Pesos Un mil seiscientos cincuenta y seis con**

sesenta y seis centavos (\$ 1.656,66), correspondientes a la Resolución Interna N° 555 de fecha 3 de diciembre de 2002, por los conceptos de Ingresos Brutos y Adicional 10% Ley 3.565 (períodos 03/97 a 03/99), con más actualizaciones y recargos al 30/11/02 y Tasa Retributiva de Servicios. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de ley. Todo de conformidad a lo establecido en el artículo 940 del Código Tributario de la Provincia del Chaco. Fdo.: Carlos Rubén Pérez, Director General de Rentas. Resistencia,... de junio de 2003.

C.P.N. Carlos Rubén Pérez
Director General de Rentas

s/c. E:7/7v:14/7/03

EDICTO.- La Dra. Claudia Rosana Gernaldi, Abogada, Instructora, en los autos caratulados: "**Rodríguez de Díaz, Tomasa y Sosa, Liliana s/Instruir Sumario Administrativo por presunta conducta inmoral o desarreglada en el ejercicio de sus funciones**", Expte. N° 900-03102000-00084, que se tramitan por ante la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno, sito en Marcelo T. De Alvear N° 145, 2° piso, edificio "A", notifica a por la presente a la Sra. RODRIGUEZ de DIAZ, Tomasa, D.N.I. N° 11.225.165, la resolución que en lo pertinente dice: "Resistencia, 04 de diciembre de 2002. **Visto... Considerando... Dispone:** 1) **Clausurar el período probatorio**, en virtud de las razones expuestas en los considerandos precedentes. 2) **Correr vista de las actuaciones** a los imputados, por el término de tres días, contados a partir de su notificación, para que en virtud del artículo 72 del Reglamento de Sumarios para la Administración Pública Provincial, Dcto. 1.311/99, aleguen sobre los hechos y el mérito de las pruebas obrantes en el causa. Fdo.: Dra. Claudia Rosana Gernaldi, Abogada, Instructora Sumariante.

Claudia Rosana Gernaldi
Abogada Instructora

s/c. E:7/7v:14/7/03

EDICTO.- El Juez de Instrucción interino de la Primera Nominación de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Marcel de Jesús Festorazzi, Secretaría N° 1, hace saber a Ramón Rubén ROMERO, D.N.I. N° 12.169.071, argentino, separado, comerciante, de 47 años de edad, nacido el 23/01/56 en Pcia. Roque Sáenz Peña, hijo de Cirilo Romero y de Nicolasa Máxima Portugal, con último domicilio conocido en calle Pringles N° 444, de Pcia. Roque Sáenz Peña, que en estos autos caratulados: "**Romero, Ramón Rubén s/Lesiones leves**", Expte. N° 1.959/01, se ha dictado la siguiente resolución: "... Elevación a juicio: Téngase por presentado en legal tiempo y forma este requerimiento de elevación a juicio para que el imputado Ramón Rubén Romero sea juzgado por el delito de *lesiones leves calificadas* (art. 89 en función del art. 92 del Código Penal). Fdo.: Dra. Estela Viviana Uro de Agnello, Agente Fiscal N° 2". "///sidencia Roque Sáenz Peña, 8 de julio de 2002. Por presentado el requerimiento de elevación a juicio que antecede, atento a lo solicitado y de conformidad a lo que dispone el art. 494 del C.P.P., trábase embargo sobre los bienes del imputado Ramón Rubén Romero, hasta cubrir la suma de pesos doscientos (\$ 200)... Notifíquese. Fdo.: Dr. Oscar B. Sudriá, Juez subrogante; Dra. Claudia Andrea Ortega, Secretaria". Cita y emplaza por el término de cinco días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Presidencia Roque Sáenz Peña, 20 de junio de 2003.

Dra. Claudia Andrea Ortega
Abogada/Secretaria

s/c. E:7/7v:18/7/03

EDICTO.- El Juez de Instrucción interino de la Primera Nominación de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Marcel de Jesús Festorazzi, Secretaría N° 1, hace saber a TORRES, Enrique, argentino, DNI N° 20.528.845, 33 años, soltero, jornalero, domiciliado en Cancha Larga Lote 6, Pampa del Indio, que en estos autos

caratulados: "**Torres, Enrique s/Hurto calificado**", 856/02, se ha dictado la siguiente resolución: "///sidencia Roque Sáenz Peña, 3 de junio de 2003. Procédase al cambio de carátula que versará: "**Torres, Enrique s/Hurto calificado**". Tome razón Mesa de Entradas y Salidas. Por presentado el requerimiento de elevación a juicio que antecede, atento a lo solicitado y de conformidad a lo que dispone el art. 494 del C.P.P., trábase embargo sobre los bienes del imputado Torres, Enrique, hasta cubrir la suma de pesos trescientos (\$ 300), y a tal fin, cítese al mismo a la audiencia del día **10 de junio de 2003**, a las **9.30 hs.** a fines de su notificación en legal forma y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese a la defensa de las conclusiones de la requisitoria fiscal por el término de ley (art. 331 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Dr. Marcel de Jesús Festorazzi, Juez interino. Dr. Mauricio Rouvier, Sec. Prov.". "///sidencia Roque Sáenz Peña, 20 de junio de 2003. **Autos y vistos... Considerando... Resuelvo:** 1) Declarar la rebeldía de Torres, Enrique, conforme a lo dispuesto en los arts. 155 y 156 del C.P.P. 2) Comunicar al R.N.R. Librese oficio. 3) Regístrese, protocolícese, líbrese recaudo y notifíquese. Fdo.: Dr. Marcel de Jesús Festorazzi, Juez interino. Dr. Mauricio Rouvier, Secretario provisorio". Presidencia Roque Sáenz Peña,... de junio de 2003.

Dr. Mauricio Rouvier
Secretario

s/c. E:7/7v:18/7/03

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que respecto de Sergio Catalino VALLEJOS, argentino, soltero, nacido en Resistencia el 10 de diciembre de 1981, hijo de Catalino y Raquel Molina, changarín, con estudios secundarios incompletos (primer año), domiciliado en Pje. Marconi N° 1240, ciudad, con DNI N° 29.137.520, prontuario policial N° 0032415 C-F y del Registro Nacional de Reincidencia N° U277164, en los autos caratulados: "**Vallejos, Sergio Catalino s/Ejecución de pena**", Expte. N° 249/2003, se ha dictado la siguiente resolución: "///sistencia, 3 de julio de 2003. Por recibida sentencia N° 27/05 del 26 de mayo de 2003, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal, por la que resulta condenado Sergio Catalino Vallejos a la pena de cinco (5) años de prisión, con más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, avócase la suscripta y fírmese el correspondiente legajo de ejecución foliándose correlativamente. Téngase presente el cómputo practicado por el Tribunal de Juicio a fs. 08. Hágase saber al penado que se encuentra a disposición de este Juzgado e intémeselo al pago de la Tasa de Justicia impuesto en el Pto. II del fallo que se ejecuta, y a tal fin señálase audiencia para el día de julio de 2003, a horas 11:00. Oficiese al Sr. Secretario de Superintendencia del Poder Judicial solicitando autorización para la extracción de fotocopias de la sentencia y cómputo de autos a fin de ser remitidos a la Alcaldía Policial para ser agregadas al legajo del condenado. Ante la carencia de Servicio Criminológico en la Alcaldía Policial y a fin de un mejor asesoramiento a la suscripta con respecto a la procedencia de los beneficios previstos en el Régimen de Progresividad Penal, córrase vista de las presentes actuaciones al Servicio Social del Poder Judicial debiendo remitirse un primer y amplio informe socio-ambiental y de perfil psicológico tendientes a establecer los vínculos familiares del interno, debiéndose acreditar en lo posible los mismos con la documentación pertinente; domicilio que habitan y el que eventualmente utilizaría Vallejos en caso de serle concedido algún beneficio de egreso temporal o condicional dentro Régimen de Progresividad Penal; situación económica de la familia; estado de salud de sus componentes; si resulta aconsejable, de conformidad con la personalidad del reo, algún tratamiento de tipo terapéutico y actividades (laborales, educativas, de recreación) que redundaría en su beneficio y para su mejor reinserción social. Practíquense

las comunicaciones de ley. Líbrense recaudos. Notifíquese”.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. E:7/7v:18/7/03

—————> * <—————

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Alfredo Ramón FRANCO (alias “Negro”, DNI N° 26.418.389, argentino, soltero, nacido en Pampa del Indio, Chaco el 09/04/76, hijo de Alfredo de Jesús Franco y de Etelvina Gregoria Luque, domiciliado en calle Roldán N° 1090, Villa Ercilia, Resistencia, Chaco, prontuario de la D.A.P. N° 521.390 AG y del R.N.R. N° 2.330.442, Expte. 117.111/01), que en los autos caratulados: **“Franco, Alfredo Ramón s/Ejecución de pena”**, Expte. N° 201/00, se ha dictado la siguiente resolución N°..., que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: **“N° 288.** Resistencia, 26 de junio de 2003. **Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo:** I) Declarar rebelde a Alfredo Ramón Franco (alias “Negro”, DNI N° 26.418.389, argentino, soltero, nacido en Pampa del Indio, Chaco el 09/04/76, hijo de Alfredo de Jesús Franco y de Etelvina Gregoria Luque, domiciliado en calle Roldán N° 1090, Villa Ercilia, Resistencia, Chaco, prontuario de la D.A.P. N° 521.390 AG y del R.N.R. N° 2.330.442, Expte. 117.111/01), ordenándose su **inmediata detención**; en caso de no ser habido se insertará su captura en la orden del día policial, cuyo ejemplar se agregará a la presente causa. II) Notifíquese, regístrese, protocolícese. Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez Ejecución Penal; Dr. Ernesto Javier Azcona, Secretario Juzgado de Ejecución Penal”.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. E:7/7v:18/7/03

—————> * <—————

EDICTO.- La Sra Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Walter Jorge BASUALDO, argentino, soltero nacido el 23/08/81; en Resistencia, Chaco, hijo de Oscar Tomás Basualdo y María Dolores Gamarra, ayudante albañil, último domicilio en José Mármol N° 1200- Villa Aeropuerto de esta ciudad. Prontuario Policial N° 41.408 R.H y Registro Nacional N° U-267987, que en los autos caratulados: **“Basualdo, Walter Jorge s/Ejecución de pena”**, Expte. N° 542/02, se ha dictado la Resolución N° 146 que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: “N° 146, Resistencia, 15 de Abril de 2003. **Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo:** I) Declarar Rebelde a Walter Jorge Basualdo argentino, soltero (alias) “Palito”, nacido el día 23/08/81, en Resistencia, Chaco, hijo de Oscar Tomás Basualdo y de María Dolores Gamarra, ayudante albañil, Prontuario Policial N° 41.408 R.H. Reg. Nacional de Reincidencia N° U 267987, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 155 y ccdtes. del C.P.P, ordenándose su **inmediata detención**, en caso de no ser habido se insertará su captura en la Orden del Día Policial, cuyo ejemplar se agregará a la presente causa. III) Notifíquese, regístrese, protocolícese, líbrense recaudos. Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez Ejecución Penal; Dr. Ernesto Javier Azcona, Secretario Juzgado de Ejecución Penal”.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. E: 7/7v:18/7/03

—————> * <—————

EDICTO.- EL Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, sito en Bartolomé Mitre N° 658, de la ciudad de Resistencia, hace saber, que con fecha 03/07/03, se constituyó la agrupación política denominada **“Primero Mi Pueblo”**, con el propósito de intervenir en elecciones municipales del Municipio de Margarita Belén, para lo cual ha solicitado reconocimiento como partido Municipal ante este Tribunal, bajo Expte. N° 47/03, caratulado: **“Partido Vecinal Primero Mi Pueblo de Margarita Belén s/Reco-**

nocimiento”, en el que se ha dispuesto la presente publicación conforme a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley 23.298, adoptada por Ley Pcial. N° 3.401 y art. 3 inc. h) de esta última normativa, a los efectos de la oposición que pudieran formular con relación al nombre adoptado. Secretaría,... julio de 2003.

Dra. Sandra Kleisinger de Zarabozo
Secretaria

s/c. E:7/7v:14/7/03

—————> * <—————

EDICTO.- EL Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, sito en Bartolomé Mitre N° 658, de la ciudad de Resistencia, hace saber, que con fecha 4/06/03, se constituyó la agrupación política denominada **“Partido Del Pueblo”**, con el propósito de intervenir en elecciones municipales del Municipio de San Bernardo, para lo cual ha solicitado reconocimiento como partido Municipal ante este Tribunal, bajo Expte. N° 32/03, caratulado: **“Partido Del Pueblo de San Bernardo s/Reconocimiento”**, en el que se ha dispuesto la presente publicación conforme a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley 23.298, adoptada por Ley Pcial. N° 3.401 y art. 3 inc. h) de esta última normativa, a los efectos de la oposición que pudieran formular con relación al nombre adoptado. Secretaría,... julio de 2003.

Dra. Sandra Kleisinger de Zarabozo
Secretaria

s/c. E:7/7v:14/7/03

—————> * <—————

EDICTO.- EL Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, sito en Bartolomé Mitre N° 658, de la ciudad de Resistencia, hace saber, que con fecha 22/05/03, se constituyó la agrupación política denominada **“Juntos por Margarita Belén”**, con el propósito de intervenir en elecciones municipales del Municipio mencionado, para lo cual ha solicitado reconocimiento como partido Municipal ante este Tribunal, bajo Expte. N° 40/03, caratulado: **“Partido Municipal Juntos por Margarita Belén s/Reconocimiento”**, en el que se ha dispuesto la presente publicación conforme a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley 23.298, adoptada por Ley Pcial. N° 3.401 y art. 3 inc. h) de esta última normativa, a los efectos de la oposición que pudieran formular con relación al nombre adoptado. Secretaría, de julio de 2003.

Dra. Sandra Kleisinger de Zarabozo
Secretaria

s/c. E:7/7v:14/7/03

—————> * <—————

EDICTO.- EL Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, sito en Bartolomé Mitre N° 658, de la ciudad de Resistencia, hace saber, que con fecha 14/06/03, se constituyó la agrupación política denominada **“Frente por la Igualdad de Las Garcitas”**, con el propósito de intervenir en elecciones municipales del Municipio de mencionado, para lo cual ha solicitado reconocimiento como partido Municipal ante este Tribunal Electoral, bajo Expte. N° 43/03, caratulado: **“Frente por la Igualdad de Las Garcitas s/Reconocimiento”**, en el que se ha dispuesto la presente publicación conforme a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 3.401 y art. 3 inc. h) de esta última normativa, a los efectos de la oposición que pudieran formular con relación al nombre adoptado. Secretaría,... julio de 2003.

Dra. Sandra Kleisinger de Zarabozo
Secretaria

s/c. E:7/7v:14/7/03

—————> * <—————

EDICTO.- EL Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, sito en Mitre N° 658, ciudad, hace saber, que con fecha 12/09/02, se constituyó el Partido **“Recrear para el Crecimiento”**, con el propósito de intervenir en elecciones provinciales, para lo cual ha solicitado reconocimiento como partido provincial, ante este Tribunal, que se tramita como Expte. N° 27/03, caratulado: **“Partido Recrear para el Crecimiento s/Reconocimiento”**, en el cual se ha dispuesto la presente publicación conforme lo dispone el art. 14 de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley

Pcial. N° 3.401, a los efectos de la oposición que pudieran formular con respecto al nombre adoptado. Secretaría, de julio de 2003.

Dra. Sandra Kleisinger de Zarabozo
Secretaria

s/c. E:7/7v:14/7/03

> * <

EDICTO.- Testimonio Resolución N° 34: "N° 34. Resistencia, 27 de junio de 2003. **Autos y vistos:** Estos caratulados: «**Frente por la Lealtad a Puerto Vilelas s/Reconocimiento**», Expte. N° 26/03, del registro de este Tribunal Electoral, del cual, **Resultado:...**, y **considerando:...** El Tribunal Electoral **resuelve:** I) Reconocer personería jurídico-política para actuar a nivel municipal, en el ámbito del Municipio de Puerto Vilelas, al Partido FRENTE POR LA LEALTAD A PUERTO VILELAS. II) Inscribir en el registro correspondiente (art. 39 de la Ley 23.298, adoptado por Ley N° 3.401). Con respecto al N° de identificación a incluir en las boletas de sufragio, siguiendo el criterio sostenido reiteradamente por el Tribunal Electoral por Acuerdo N° 462/96, 516/97 y 518/97, Resolución N° 14/99, entre otros, oportunamente se asignará el número a utilizar por el Partido. III) Publicar por un día Testimonio de la presente y la Carta Orgánica, en el Boletín Oficial de la Provincia, en virtud de lo dispuesto en el art. 63 in-fine de la ley 23.298, adoptada por Ley N° 3.401. A tal fin adjunte ejemplar de la Carta Orgánica la interesada. IV) Hacer saber que dentro del plazo de seis (6) meses, las autoridades promotoras, con un número de afiliados como mínimo igual al de adherentes exigidos para el reconocimiento como partido municipal, deberán convocar a elecciones internas para constituir las autoridades definitivas previstas en la Carta Orgánica partidaria y que ordena celebrar los arts. 7 inc. e) y 50 inc. d) de la ley 23.298, adoptada por Ley N° 3.401. V) Poner en conocimiento del partido FRENTE POR LA LEALTAD A PUERTO VILELAS que deberá cumplimentar lo normado por el art. 7 inc. g) de la ley 23.298, adoptada por Ley N° 3.401. VI) Regístrese y notifíquese. Fdo.: Dr. Eduardo Omar Molina, Presidente Tribunal Electoral Provincia del Chaco; Dr. Ramón Julio Martínez Arias, Juez Tribunal Electoral Provincia del Chaco; Dra. Laura Beatriz Varela, Juez Tribunal Electoral Provincia del Chaco, y Dra. Patricia Mayer de Elizondo, Prosecretaria a/c Secretaria Tribunal Electoral Provincia del Chaco". **Certifico:** que el presente Testimonio es copia fiel de la parte pertinente de la Resolución N° 34 del 27 de junio de 2003, que obra agregada a fs. 59/61 de los autos caratulados: "**Frente por la Lealtad a Puerto Vilelas s/Reconocimiento**", Expte. N° 26/03, del registro de Tribunal Electoral, que tengo a la vista. Secretaría, 7 de julio de 2003.

Dra. Sandra Kleisinger de Zarabozo
Secretaria

CARTA ORGANICA

Capítulo I): De los Afiliados:

Art. 1º): El Partido Municipal **Frente por la Lealtad a Puerto Vilelas**, estará formado por todos los afiliados de la agrupación inscriptos en los registros electorales de argentinos y extranjeros correspondiente al municipio de Puerto Vilelas, Dpto. San Fernando, Provincia del Chaco.

Art. 2º): Para ser afiliado es preciso firmar la ficha reglamentaria de ingreso, estar habilitado para el ejercicio del voto en los comicios municipales, tener profesión u ocupación honesta y medios lícitos de vida, y estar radicados en la jurisdicción municipal con una antigüedad no menor a un año a la fecha de solicitud de afiliación.

Art. 3º): Son obligaciones de todo afiliado:

- a) Respetar la organización partidaria guardando para con otros afiliados y autoridades del partido las formas que impone el decoro y la consideración recíproca inherente a la calidad de copartidarios.
- b) Ser activo protagonista del partido y de su programa. Deberá evitar cualquier actitud que impo-

ne un desmedro para el partido o para cualquiera de sus miembros o cree confusión acerca del ideario y la conducta partidaria.

- c) Acatar y cumplir las resoluciones y normas dictada por los órganos del partido dentro de sus facultades, sin perjuicio de propugnar la modificación y el mejoramiento de las mismas.
- d) Cumplir con lealtad, celo y patriotismo los cargos y comisiones que se le encomienden.
- e) Proceder por todos los medios a su alcance a la realización de los propósitos partidarios.
- f) Pagar puntualmente las cuotas y contribuciones que se fijen para su sostenimiento económico del partido.

Art. 4º): El gobierno del Partido y el derecho al ejercicio del sufragio en todas las elecciones internas que se realicen pertenecen exclusivamente a los afiliados.

Art. 5º): Los afiliados resolverán sobre la participación del Partido en las elecciones y designaciones de los candidatos.

Capítulo II): Padrón de los Afiliados:

Art. 6º): El padrón de los afiliados será constituida con los ciudadanos que suscribieron sus fichas de adhesión y reúnan las condiciones requerida por la Carta Orgánica.

Art. 7º): El 1º de julio de cada año se confeccionará el padrón que regirá al subsiguiente con los afiliados inscriptos en el registro correspondiente. Los afiliados tendrán derecho a producir tachas hasta el 15 del mismo mes fundada en la conducta o actividades de los inscriptos. La Junta Ejecutiva resolverá acerca de las tachas en el término de quince días a contar desde su formalización pudiendo disponer los medios de pruebas que estime conveniente. Las resoluciones de la Junta Ejecutiva serán apelables ante la Asamblea General de Afiliados que se convocarán especialmente a tal efecto. La citación para esta asamblea se practicará con diez días de anticipación y se hará conocer a la prensa.

Art. 8º): El padrón definitivo deberá exhibirse en los locales partidarios.

Capítulo III): Gobierno del Partido:

Art. 9º): El gobierno del Partido será ejercido por una junta ejecutiva integrado por cinco miembros elegido por Asamblea General de Afiliados que a tal efecto se celebrará el primer domingo del mes de agosto de los años impares y se integrará por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos vocales que durarán dos años en el ejercicio de sus funciones.

Art. 10º): Corresponde a la Junta Ejecutiva del Partido el gobierno de la agrupación y en especial:

- a) Llevar los registros y estadísticas de los afiliados.
- b) Administrar los fondos de la agrupación.
- c) Resolver en definitiva sobre la admisión o rechazos de afiliados así como las renunciadas formalizadas por los mismos.
- d) Aplicar a los afiliados sanciones por inconductas o graves faltas cívicas a cuyos efectos asumirán la función del Tribunal de indisciplina. Las sanciones podrán ser de apercibimiento, suspensión o expulsión y serán apelables ante la Asamblea General de Afiliados que se convocarán especialmente a tal efecto con diez días de anticipación.
- e) Formular las plataformas electorales de cada elección.
- f) Organizar comisiones auxiliares de estudio, difusión y propaganda para el mayor éxito de las campañas electorales.

Art. 11º): Para ser miembro de la Junta Ejecutiva se requiere una antigüedad no menos de un año en el Partido.

Art. 12º): La Junta Ejecutiva celebrará, por lo menos, una reunión por mes.

Capítulo IV): De las elecciones:

Art. 13º): La Junta Ejecutiva y los candidatos a los cargos electivos municipales serán elegidos por Asamblea General de Afiliados convocado a tal efecto mediante el

voto secreto de los mismos y con el sistema de representación proporcional. Para votar se requiere una anti-güedad no menor a tres meses. Las respectivas listas deberán ser representadas para su oficialización hasta tres días antes de las asambleas.

Capítulo V): Del Patrimonio:

Art. 14º): El patrimonio del Partido se formará con los aportes y contribuciones de los afiliados y simpatizantes conforme a lo establecido a tal fin por la Ley Nacional Nº 3.401 y normas legales que sobre la materia se dicte en el futuro.

Art. 15º): Quienes resulte elegidos para ejercer cargos retributivos aportarán el diez por ciento (10%) de sus dietas o retribuciones totales para la caja del Partido.

Art. 16º): En caso de la disolución o extinción del partido su patrimonio se destinará a las cooperadoras escolares del municipio, en proporción al número de escuelas existente en la jurisdicción municipal.

Capítulo VI): Disposiciones transitorias y complementarias:

Art. 17º): Para elecciones de candidatos a intendentes y concejales del municipio se elegirán por Asamblea General. La primera Junta Ejecutiva se elegirá de la misma manera.

Art. 18º): En todo lo que no estuviere previsto por esta Carta Orgánica se aplicarán las disposiciones de la Ley Provincial Nº 3.401 y Ley Nacional 23.298 y demás normas legales que rigen sobre la materia electoral en la Provincia del Chaco.

sc.

E:7/7/03

EDICTO.- Testimonio: "**Resolución Nº 31/03:** Resistencia, 11 de junio de 2003. **Autos y vistos:** Para resolver en estos caratulados: «**Partido Municipal Movimiento de Recuperación Breñense s/Reconocimiento**», Expte. Nº 24/03, de registro de este Tribunal Electoral, de cual, **Resulta:...** **Considerando:...** El Tribunal Electoral **resuelve:** 1) Reconocer: personería jurídico-política para actuar como partido municipal, en el ámbito de Las Breñas, al denominado MOVIMIENTO DE RECUPERACION BREÑENSE. 2) Inscribir en el registro correspondiente (art. 39 de la Ley 23.298, adop. por Ley Nº 3.401). Con respecto al número de identificación a incluir en las boletas de sufragio, siguiendo el criterio sostenido reiteradamente por este Tribunal Electoral por Acuerdos Nº 462/96, 516/97 y 518/97, Resolución Nº 14/99, entre otros, oportunamente se asignará el correspondiente a este nuevo partido. 3) Publicar por un día Testimonio de la presente y de la Carta Orgánica partidaria en el Boletín Oficial de la Provincia, en virtud de lo dispuesto en el art. 63 in fine de la ley 23.298, adoptada por Ley Nº 3.401. A tal fin adjunte ejemplar de la Carta Orgánica la interesada. 4) Hacer saber al partido municipal MOVIMIENTO DE RECUPERACION BREÑENSE que el plazo de seis (6) meses, las autoridades promotoras, con un número de afiliados como mínimo igual al de adherentes exigidos para el reconocimiento como partido municipal, deberán convocar a elecciones internas para constituir las autoridades definitivas previstas en la carta orgánica partidaria y que ordenan celebrar los arts. 7 inc. e) y 50 inc. d) de la ley 23.298, adoptada por Ley Nº 3.401. 5) Poner en conocimiento del MOVIMIENTO DE RECUPERACION BREÑENSE que deberá cumplimentar lo dispuesto en el art. 7 inc. g) de la Ley Nº 23.298, adoptada por Ley Nº 3.401. 6) Regístrese y notifíquese. Fdo.: Dr. Eduardo Omar Molina, Presidente; Dr. Ramón Julio Martínez Arias, Juez; Dra. Laura Beatriz Varela, Juez, y Dra. Sandra Kleisinger de Zarabozo, Secretaria". **Certifico:** Que lo transcrito es copia fiel de la parte pertinente de la Resolución Nº 31 de fecha 11 de junio de 2003, del registro de este Tribunal Electoral de la Provincia. Se expide el presente en la ciudad de Resistencia, capital de la provincia del Chaco, a los siete (7) días del mes de julio de 2003.

Dra. Sandra Kleisinger de Zarabozo
Secretaria

CARTA ORGANICA DEL PARTIDO

MOVIMIENTO DE RECUPERACION BREÑENSE

Capítulo I: Del Partido

Artículo 1) Se constituye en el Municipio de la ciudad de Las Breñas, Provincia del Chaco como partido vecinal el MOVIMIENTO DE RECUPERACION BREÑENSE. Se sueditará a su declaración de principios, programa y método de acción política y a la presente Carta Orgánica, que es ley fundamental del partido y reglará su organización y funcionamiento.

Artículo 2) El Movimiento de Recuperación Breñense, está constituido por todos los ciudadanos de uno u otro sexo inscriptos en los registros oficiales de la organización política que funciona con el nombre de Movimiento de Recuperación Breñense y de conformidad a lo dispuesto por esta Carta Orgánica y su reglamentación.

Capítulo II: Objeto y Finalidad

Artículo 3) El Movimiento de Recuperación Breñense, declara como síntesis del presente capítulo, que defenderá el sistema democrático participativo, representativo, republicano y federal. Asimismo reafirma la necesidad de actuar conforme a las normas y principios consagrados en la Constitución Nacional y Provincial y el compromiso expreso de fortalecer las autonomías municipales.

Capítulo III: De los Afiliados y Adherentes

Artículo 4) Son afiliados al Movimiento de Recuperación Breñense, todos los ciudadanos de ambos sexos domiciliados en Las Breñas y su área de influencia municipal y de acuerdo con las disposiciones de la Declaración de Principios, de su plataforma partidaria, de la presente Carta Orgánica, manifiesten su voluntad en forma libre y expresa de incorporarse a la militancia partidaria y haya sido **aceptada** su solicitud por el Consejo Partidario.

Artículo 5) Condiciones para ser afiliado: A) Ser elector inscripto en el Registro Electoral del Municipio; B) No estar afectado por alguna inhabilidad prevista en el Art. 24 del estatuto para los partidos políticos en vigencia.

Artículo 6) La solicitud de afiliación debe ser presentada por el peticionante en los locales y formas que determine el Consejo del Partido Municipal Movimiento de Recuperación Breñense y leyes electorales en vigencia.

Debiendo suscribir **una ficha por cuadruplicado autorizada por autoridades del Consejo y con la firma del interesado. Tres fichas** serán entregadas a la Junta Electoral de Partido, las cuales una archivará dicho organismo y las otras dos se enviarán a la Justicia o estrados de aplicación y la cuarta se entregará al interesado. **Las fichas deberán contener: Nombres y apellidos, domicilio, matrícula individual, clase, sexo, estado civil, profesión u oficio, firma o impresión dígito pulgar derecho, debidamente certificada por autoridad partidaria o funcionario público competente que acepte la Justicia Electoral.**

Artículo 7) La ficha devuelta al afiliado, con la constancia de su afiliación, constituye la credencial partidaria. En caso de que las autoridades lo consideren conveniente, se extenderá por separado un carnet con idéntica finalidad.

Artículo 8) Pierden su condición de afiliados y serán eliminados del padrón respectivo:

- Los que figuren como inhabilitados en el padrón electoral nacional.
- Quienes violen las expresas disposiciones de esta Carta Orgánica.
- Los que figuren más de una vez en el padrón partidario.

Artículo 9) La afiliación se extingue por: renuncia, desafiliación, expulsión y otras causales que estableciere el estatuto de los partidos políticos.

Artículo 10) La renuncia a la afiliación presentada en forma fehaciente, debe ser hecha ante la autoridad partidaria o sea ante el Consejo del Partido Municipal Movimiento de Recuperación Breñense y resuelto por el mismo dentro de los veinte días hábiles de ser presentada. Si no fuera resuelta dentro de ese plazo, se considerará

aceptada. La desafiliación o expulsión es una sanción que se aplicará por los órganos y procedimientos pertinentes y de acuerdo a la gravedad del hecho cometido por el afiliado.

Artículo 11) Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones, ninguno de ellos podrá arrogarse representación del partido, de sus organismos o de otros afiliados. Están obligados a respetar los principios y bases de acción política aprobados por éste partido y en su oportunidad, la plataforma electoral, observar la disciplina partidaria, cumplir estrictamente disposiciones de sus organismos y contribuir para la formación del patrimonio del partido, conforme las disposiciones que se dicten al efecto por las autoridades partidarias. Tienen derecho a ser elegidos para ejercer funciones dentro del partido, como así también para los cargos electivos y ejecutivos en el gobierno en tanto reúnan los requisitos que tanto para uno como para otro cargos se establezcan.

Artículo 12) Son Adherentes los argentinos menores de 18 años y mayores de 14 años, quienes gozaran de los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, excepto electorales.

Capítulo IV: De las Autoridades del Partido

Artículo 13) El MOVIMIENTO DE RECUPERACIÓN BREÑENSE será gobernado por los siguientes Organismos:

EL CONSEJO PARTIDARIO
LA JUNTA ELECTORAL
LA JUNTA DE DISCIPLINA

Artículo 14) EL CONSEJO PARTIDARIO: Es el órgano Ejecutivo permanente de conducción política del Partido Municipal Movimiento de Recuperación Breñense. Cumpliendo y haciendo cumplir las resoluciones, disposiciones que adopte el propio Consejo, como así también las reglamentaciones que en su consecuencia rijan. Es la suprema autoridad ejecutiva del Partido Municipal del Movimiento de Recuperación Breñense que ejercerá jurisdicción sobre sus afiliados. Debe llevar un juego de fichas de afiliado con su padrón correspondiente.

El Consejo estará compuesto por: un presidente, un vicepresidente primero, un vicepresidente segundo, un secretario político, un secretario de organización y finanzas, cinco vocales titulares y cinco vocales suplantes.

Artículo 15) Para ser miembro del Consejo es requisito indispensable

- Estar inscripto en los padrones electorales nacionales y en el partido municipal Movimiento de Recuperación Breñense y tener una antigüedad de un (1) año de afiliado sin perjuicio de lo previsto en la parte final de ésta Carta Orgánica
- Tener 18 años de edad cumplidos
- No estar inhabilitado para sufragar

Artículo 16) El Consejo tendrá a su cargo

- Sancionar la Plataforma Electoral o Programa que el partido sostendrá para las respectivas elecciones
- Producir reformas en todo o en parte esta Carta Orgánica, la Declaración de Principios y el Programa de Acción Política
- Determinar su propio reglamento interno y modificarlo
- Elegir los Miembros de la Junta Electoral y la Junta de Disciplina
- Propiciar el funcionamiento de Comisiones de apoyo y acción política dentro del departamento 9 de Julio de acuerdo a las necesidades de las mismas como así también dispondrán en cuanto a su organización y funcionamiento y a las que una vez aprobadas y elegidas sus autoridades por el acuerdo y consenso de sus pares quedarán subordinadas al Consejo
- Dar lineamientos políticos a las comisiones de apoyo y acción política y a los funcionarios electos
- Dar a conocer a sus afiliados toda su actividad tanto de propaganda proselitista, como cultural,

deportiva o social que desarrolle dentro del departamento 9 de Julio, Las Breñas, Chaco

- Recibir en primer grado la afiliación partidaria.

Capítulo V

Procedimiento para la elección de las autoridades del Partido Movimiento de Recuperación Breñense y los cargos electivos gubernamentales del orden Municipal

Artículo 17) Las autoridades partidarias del partido Municipal "Movimiento de Recuperación Breñense" prevista en el Artículo 14 de ésta carta orgánica, que durarán dos años en sus funciones, como así los cargos electivos gubernamentales del orden municipal serán elegidos en ASAMBLEA de los Afiliados por CONSENSO y ACUERDO DE LA MAYORIA PRESENTE.

Artículo 18) Esta Carta Orgánica AUTORIZA ACUERDOS Y/O ALIANZAS extrapartidarias electorales que respeten los principios y fines del Partido Municipal "Movimiento de Recuperación Breñense", siendo el CONSEJO el organismo competente para APROBARLA obligándose a informar a sus afiliados las ubicaciones resultantes de los acuerdos y/o alianzas para los candidatos extrapartidarios con suficiente antelación a la fecha de las elecciones.

Artículo 19) La convocatoria a elecciones será realizada por el Consejo con treinta (30) días de anticipación al vencimiento del período de la autoridad saliente o cuando la organización del partido "Movimiento de Recuperación Breñense" así lo exija con carácter general o frente a un caso especial. La convocatoria deberá ser publicada por los medios locales existentes, debiendo indicarse en ellas lugar, fecha, hora de realización, los cargos a cubrir y la cantidad de afiliados que registre el padrón en ese momento.

Artículo 20) En las asambleas del partido no se permitirá la presencia de personas que no formen parte de las autoridades del Consejo y que no sean afiliados.

Artículo 21) La Asamblea elegirá por acuerdo y/o consenso de la mayoría los candidatos a integrar el nuevo consejo, terminando el mismo se proclamará a los electos, labrándose el acta respectiva.

Capítulo VI: De la Junta Electoral

Artículo 22) La Junta Electoral del Partido, estará compuesta por tres miembros titulares y tres miembros suplentes, los que, para ser electos deberán reunir las mismas condiciones establecidas para ser miembro del Consejo y serán designados por el Consejo por simple mayoría. Es INCOMPATIBLE el cargo de miembro de la Junta Electoral con candidaturas a cargos electivos municipales y partidarios.

El mandato de los miembros de la Junta Electoral durará dos años, debiendo constituirse como tal dentro de los 10 días siguientes de su elección, eligiéndose en su seno a un presidente y un Secretario: sus resoluciones son válidas con un quórum de tres miembros. Su presidente en todos los casos tiene voz y voto simple y en caso de empate voto doble.

Artículo 23) Son deberes y atribuciones de la Junta Electoral:

- Confeccionar, imprimir el padrón de afiliados y efectuar su depuración periódicamente
- Registrar los cambios de domicilio
- Presidir, organizar y fiscalizar las elecciones internas y resolver como Juez único las impugnaciones que puedan producirse. Oficializar las listas de candidatos y hacer el escrutinio definitivo e inapelable de las elecciones proclamando a los electos
- Fijar los lugares donde deberán funcionar las urnas de los comicios internos
- Dictar su Reglamento interno
- Confeccionar un presupuesto de gastos.

Capítulo VII: De la Junta de Disciplina

Artículo 24) En caso de necesidad de juzgamiento de conductas individuales y/o colectivas que se susciten por inconducta, indisciplina y/o violación de los principios y fines, esta Carta Orgánica y las resoluciones partida-

rias emanadas del Consejo, el Organismo de conducción designará una Junta de disciplina

Artículo 25) La Junta de Disciplina estará formada por 5 miembros titulares que deberán reunir los mismos requisitos exigidos para ser miembros del Consejo Partidario y serán designados por el Consejo Partidario, con acuerdo de mayoría. Durarán en sus funciones dos años.

Artículo 26) Son sus ATRIBUCIONES:

- Instruir las actuaciones informativas y sumariales en los casos individuales y colectivos que se susciten pudiendo actuar de oficio o por denuncia escrita y resolver imposiciones de sanciones disciplinarias
- Llamar a su seno a los afiliados y adherentes para que aclaren sus conductas y ofrezcan las pruebas pertinentes, observando para el procedimiento las formalidades del debido proceso, de ofrecer y producir pruebas
- Dictar su Reglamento Interno y las normas de procedimiento aplicables.

Artículo 27) La Junta de Disciplina podrá aplicar las siguientes sanciones:

- Llamado de atención
- Apercibimiento
- Suspensión temporaria de la afiliación hasta un máximo de seis meses
- Desafiliación
- Expulsión.

Artículo 28) Las sanciones de llamado de atención, apercibimiento y suspensión podrán ser susceptible de apelarse ante la misma Junta de Disciplina dentro de los 15 días del dictámen fehaciente de la Junta. En cuanto a la desafiliación y expulsión podrán ser apelados ante el Consejo del Partido Municipal "Movimiento de Recuperación Breñense" y en caso de confirmación ante la Justicia Electoral.

Artículo 29) Las resoluciones de la Junta de Disciplina deberán en todos los casos adoptarse por mayoría de votos de sus miembros

Capítulo VIII: Del Tesoro del Partido

Artículo 30) Se integrará:

- Por el Aporte voluntario de todos los afiliados, adherentes y simpatizantes
- Del producto de actos, festivales y cualquier otro ingreso lícito
- Donaciones, legados y otras contribuciones
- Con los Fondos que el Estado contribuye a los partidos políticos.

Artículo 31) La tesorería deberá contabilizar los ingresos y egresos en la forma que lo señale la Legislación vigente y dar cuenta del origen u destino de los fondos.

Capítulo IX: Sobre la Extinción del Partido

Artículo 32) Será causa de extinción del partido:

- La pérdida de su personería jurídica política por cualquiera de las causas que señala la Ley Orgánica de los Partidos Políticos
- Por disposición expresa del Consejo Partidario, por referendun de afiliados.

Capítulo X: Disposiciones Complementarias

Artículo 33) En los casos no contemplados en la presente carta orgánica, se faculta convenientemente a los miembros del Consejo del Partido Municipal "Movimiento de Recuperación Breñense" a resolverlo y tomar las medidas necesarias en reunión de consejo.

Artículo 34) El Consejo partidario para sesionar deberá tener al menos la mitad más uno de sus miembros.

Capítulo XI: Cláusula Transitoria

Artículo 35) Para postularse como candidato a la primera elección del "Movimiento de Recuperación Breñense", la antigüedad de afiliado exigida por la presente NO tendrá vigencia hasta tanto el partido tenga dicha antigüedad con sus autoridades definitivamente constituidas.

s/c.

E:7/7/03

EDICTO.- El Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco,

sito en Bartolomé Mitre N° 658, de la ciudad de Resistencia, hace saber, que con fecha 25/06/03, se constituyó la agrupación política denominada "**Fontana Tiene Futuro**", con el propósito de intervenir en Elecciones Municipales del Municipio mencionado, para lo cual ha solicitado reconocimiento como partido Municipal ante este Tribunal, bajo Expte. N° 44/03, caratulado: "**Partido Fontana Tiene Futuro s/Reconocimiento**", en el que se ha dispuesto la presente publicación conforme a lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley 23.298, adoptada por Ley Pcial. N° 3.401 y Art. 3 inc. h) de esta última normativa, a los efectos de la oposición que pudieren formular con relación al nombre adoptado. Secretaría, de julio de 2003.

Sandra I. Kleisinger de Zarabozo

Abogada/Secretaria

s/c.

E:7/7v:14/7/03

EDICTO.- El Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, sito en Bartolomé Mitre N° 658, de la ciudad de Resistencia, hace saber, que con fecha 28/06/03, se constituyó la agrupación política denominada "**Partido Municipal Unidad Vecinalista de Colonia Benítez**", con el propósito de intervenir en Elecciones Municipales del Municipio mencionado, para lo cual ha solicitado reconocimiento como partido Municipal ante este Tribunal, bajo Expte. N° 39/03, caratulado: "**Partido Municipal Unidad Vecinalista de Colonia Benítez s/Reconocimiento**", en el que se ha dispuesto la presente publicación conforme a lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley 23.298, adoptada por Ley Pcial. N° 3.401 y Art. 3 inc. h) de esta última normativa, a los efectos de la oposición que pudieren formular con relación al nombre adoptado. Secretaría, de julio de 2003.

Dra. Sandra Kleisinger de Zarabozo

Secretaria

s/c.

E:7/7v:14/7/03

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO

S.A.M.E.E.P.

LICITACION PUBLICA N° 12/03

PRIMER LLAMADO

OBJETO: OBRA: Prolongación Impulsión Estación Elevadora N° 5

APERTURA: 03 - 07 - 2003 HORA: 10-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 160.054,90

VALOR DEL PLIEGO: \$ 160,33 + IVA Correspondiente
VENTA DE PLIEGOS E INFORMES: DIV. COMPRAS SAMEEP - Av. 9 de Julio 788 Rcia. HASTA EL DIA 27 - 06 - 03 INCLUSIVE DE 07 A 12 HS.

LUGAR DE APERTURA: Sala de Reuniones SAMEEP - Av. Las Heras 80 - Resistencia

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Mesa Entradas SAMEEP - Av. 9 de Julio 788-Resistencia (Chaco).

Hasta Quince Minutos antes de la hora de apertura

c/c.

E:27/6v:7/7/03

PODER JUDICIAL DE LA
PROVINCIA DEL CHACO

LICITACION PUBLICA N° 007/2003

EXPEDIENTE N° 069/2003

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS INFORMATICOS, PARTES Y REPUESTOS.

DESTINO: DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 06 DE AGOSTO DE 2003

HORA: 10,00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección Gral. de Administración, López y Planes N° 215, Piso 3°, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) RESISTENCIA: Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

- Domicilio: López y Planes N° 215, PISO 3°, Rcia. - CHACO.
 2) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: CASA DEL CHACO-Domicilio: AV. Callao N° 322-
 3) INTERNET email: pjch.compras@ecomchaco.com.ar
 www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones.htm
 4) VALOR DEL PLIEGO: \$ 8,00 (PESOS OCHO) En papel Sellado Provincial.
 5) HORARIO DE ATENCION: de 7,30 a 12,00 Hs.

s/c. **E:27/6v:7/7/03**

—————> * <—————
 PROVINCIA DEL CHACO
 S.A.M.E.E.P.

LICITACION PUBLICA N° 12/03

Se proroga fecha de apertura para el día 18-07-03 a las 10:00 horas.

Consulta y Venta de Pliegos: Hasta el 11-07-03.

Angela Carmen Riquelme

Jefe Div. Compra

c/c. **E:30/6v:11/7/03**

—————> * <—————
 MINISTERIO DE
 ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
*Servicios Energéticos del Chaco,
 Empresa del Estado Provincial*

LLAMADO A LICITACIONES:

PUBLICA N° 024/2002

Consiste en la adquisición de: Cable tripolar subterráneo de aluminio, de 33 Kv., aislado en polietileno reticulado (XLPE), sin armadura metálica, categoría I, de 3 x 150 mm². de sección, deberán responder a normas IRAM 2178, con un Presupuesto Oficial estimativo de \$ 940.000,00 (son Pesos: Novecientos cuarenta mil), I.V.A. incluido.

Fecha y hora de apertura: 01/08/2003; **Hora:** 10:00.

Valor del pliego: \$ 940,00 (son Pesos: Novecientos cuarenta).

PUBLICA N° 015/2003

Consiste en la adquisición de: Medidores de energía eléctrica activa a inducción - nuevos y sin uso - monofásicos y trifásicos, con un Presupuesto Oficial estimativo de \$ 520.300,00 (son Pesos: Quinientos veinte mil trescientos), I.V.A. incluido.

Fecha y hora de apertura: 25/08/2003; **Hora:** 10:00.

Valor del pliego: \$ 520,00 (son Pesos: Quinientos veinte).

PUBLICA N° 016/2003

Consiste en la adquisición de: Medidores de energía eléctrica electrónicos - nuevos y sin uso - monofásicos y polifásicos, con un Presupuesto Oficial estimativo de \$ 641.300,00 (son Pesos: Seiscientos cuarenta y un mil trescientos), I.V.A. incluido.

Fecha y hora de apertura: 27/08/2003; **Hora:** 10:00.

Valor del pliego: \$ 641,00 (son Pesos: Seiscientos cuarenta y uno).

Lugar de apertura: En la sede de la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano N° 566, Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.

Aclaración: Los oferentes deberán cumplimentar con la inscripción en el Registro de Proveedores de S.E.CH.E.E.P.

Consultas y/o retiro de pliegos: En la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano N° 566, Pdcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, como así también en Arturo Illia N° 299 - S.E.CH.E.E.P.-, Resistencia, Provincia del Chaco, y en la Casa del Chaco, sito en Av. Callao N° 322, Capital Federal, personalmente o por correo certificado, pudiendo consultarse también por Internet en www.chaco.gov.ar.

El Directorio

PUBLICA N° 026/2002

Consiste en la contratación del: Servicio de limpieza integral a llevarse a cabo en los edificios e instalaciones de S.E.CH.E.E.P. correspondientes a la gerencia area metropolitana, Resistencia, Chaco, por el término de doce (12)

meses, con un Presupuesto Oficial estimativo de \$ 60.000,00 (son Pesos: Sesenta mil), I.V.A. incluido.

Fecha y hora de apertura: 21/07/2003; **Hora:** 10:00.

Valor del pliego: \$ 60,00 (son Pesos: Sesenta).

Lugar de apertura: En la sede de la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano N° 566, Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.

Aclaración: Los oferentes deberán cumplimentar con la inscripción en el Registro de Proveedores de S.E.CH.E.E.P.

Consultas y/o retiro de pliegos: En la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano N° 566, Pdcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, como así también en Arturo Illia N° 299 - S.E.CH.E.E.P.-, Resistencia, Provincia del Chaco, y en la Casa del Chaco, sito en Av. Callao N° 322, Capital Federal, personalmente o por correo certificado, pudiendo consultarse también por Internet en www.chaco.gov.ar.

c/c. **El Directorio
E:47v:11/7/03**

—————> * <—————
 SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
 DIVISION CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: LICITACION PUBLICA N° 065 - **Ejercicio:** 2.003

Clase: De etapa Unica Nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente: N° 22035/2.003 (D.N.)

Rubro Comercial: COMBUSTIBLES

Objeto de la contratación: Adquisición de combustibles mediante sistema de Tickets para cubrir las necesidades de la Colonia Penal "Subprefecto Miguel Rocha" (U.5), Instituto de Seguridad y Resocialización (U.6), Prisión Regional del Norte (U.7), destino a la Cárcel de Formosa (U.10) y Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña (U.11), Colonia Penal de Viedma (U.12), Cárcel de Esquel "Subalcaide Abel Rosario Muñoz" (U.14), Cárcel de Río Gallegos (U.15), Colonia Penal de Candelaria (U.17) y el Centro de Detención Judicial de Mendoza (U.32).

CONSULTA, RETIRO O ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

Lugar / Dirección: División Contrataciones, Paso 550 - 2º Piso - (C.P. 1031) Ciudad Aut. de Bs. As.

Plazo y horario: En División Contrataciones: De lunes a viernes de 13:00 a 17:00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

Costo del pliego: Sin cargo.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección: División Contrataciones, Paso 550 - 2º Piso - (C.P. 1031) Ciudad Aut. de Bs. As.

Plazo y Horario: De lunes a viernes hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.

ACTO DE APERTURA

Lugar / Dirección: División Contrataciones, Paso 550 - 2º Piso - (C.P. 1031) Ciudad Aut. de Bs. As.

Día y Hora: El día 29/07/2003 a las 16:30 horas.

Nota: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO, deberán concurrir al Domicilio indicado, portando cuatro (04) Diskettes vírgenes formateados de 3 1/2" (1,44 MB), los que serán canjeados por otros similares, conteniendo la información necesaria para la presentación de las propuestas o bien podrán bajar de la página Web del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL www.spf.jus-gov.ar, El instructivo y el Programa SIPRO y de la página Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.onc.mecon.gov.ar; dentro de SIPRO, en Formularios y Manuales los Formularios que serán parte del Pliego de Bases y Condiciones.

CODIGO ORGANISMO (***) 1097-9

Adjutor Nelson David Herrera

Jefe Sección Compras

c/c. **E:47v:11/7/03**

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN AMIGOS BIBLIOTECA ESCOLAR - POPULAR ESCUELA Nº 43

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Convócaselo a Asamblea General Ordinaria,

Fecha 17/07/2003, hora 17, en Av. Las Piedras s/Nº,
Barranqueras:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación dos asociados para refrendar Acta Asamblea;
- 2º) Análisis y consideración: Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de Comisión de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio Nº 7 cerrado el 31/12/2002.-

Miguel Robledo

Secretario

R.Nº 112.902

Hugo Gómez

Presidente

E:7/7/03

CAMARA DE COMERCIO DEL AUTOMOTOR Y AFINES CHACO

CONVOCATORIA

AASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos de la Asociación, la Comisión Directiva convoca a los asociados a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 08 de Agosto de 2003 a las 20.30 horas en la sede de la institución calle Santa María de Oro 161 P.A. Resistencia a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario.
- 2º) Modificación del Art. 19 del Estatuto Social.

Alvarez, Juan Francisco

Secretario

R.Nº 112.907

Cabral, José Máximo

Presidente

E:7/7/03

REMATES

EDICTO.- Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, hace saber por cinco días, que Martillero Público Eduardo Martínez, Mat. 309 rematará **día 16 de julio de 2003**, a las **10,00 hs.**, en M. Moreno Nº 732, de esta ciudad: Un inmueble determinado como: Circ. I, Secc. A, Mzna. 48, Parc. 18, insc. al Fº Rº mat. Nº 5.346, Dpto. Cte. Fernández, Chaco. Ubicado: En calle 27 e/10 y 12 de esta ciudad. Con lo clavado y plantado. Libre de ocupantes. Base \$ 2.924,00 (2/3 partes V. Fiscal). Deudas fiscales: \$ 2.986,13 al 11/04/03. SAMEEP \$ 1.927,12 al 07/04/03. SECHEEP \$ 12,78 al 28/04/03. Señala: 10% acto subasta, saldo al aprobarse la misma. Contado y mejor postor. Comisión de ley acto subasta. Deudas de servicio, fiscales, eventual desalojo y escrituración a cargo comprador. No se suspende por lluvia. De no lograrse la base, a las 10,30 hs. se hará un segundo remate con la base reducida en un 25% y si tampoco existieran postores, a las 11 hs., se hará el remate sin base. Visitas diariamente en horario comercial. Informes: Martillero actuante, M. Moreno Nº 732, Tel. (03732)-421486, Sáenz Peña. Remate ordenado en autos: "**Lagraña, Daniel Alfredo s/Quiebra**", Exp. 333-2001, Sec. Nº 3. Secretaría, 17 de junio 2003.

Dra. María Sandra A. Varela

Secretaria

slc.

E:27/6v:7/7/03

EDICTO.- La Dra. María Cristina Meister, Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Villa Angela, hace saber por tres días que el Martillero Público Ricardo Domingo Rinaldis, matrícula 198 rematará el día 8 de julio de 2003, a las 10 horas sobre el inmueble de calle Lavalle Nº 865, de Villa Angela, un inmueble

identificado como Sitio 8, Manzana 4, Fracción B, Sección Segunda del Departamento Mayor Luis J. Fontana, provincia del Chaco, Folio Real Matrícula 13.156, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo. Base: \$ 26.666,67, contado y mejor postor; 20% de seña en el acto del remate y el saldo al quinto día de aprobado el mismo. Comisión: 6% a cargo del comprador. Deudas: Impuestos inmobiliarios \$ 842,72 de 1999 a 2003. Secheep \$ 36,26 a marzo 2003 y Sameep \$ 15,93 a octubre de 2002. El inmueble se encuentra ocupado por la demandada. Autos: "**Oficio Sr. Juez Primera Instancia de la Sexta Nominación de Santa Fe en Auto Berga, Norberto Aníbal c/Eliás, Sonia Kulich de s/Ejecución Hipotecaria**", Expediente 2.030, folio 38, año 2001. Informes: martillero actuante, Belgrano Nº 357, de Villa Angela. Villa Angela, Chaco, 18 de junio de 2003.

Dra. Teresa Noemí Resconi

Abogada/Secretaria

R.Nº 112.878

E:27v:7/7/03

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación a cargo de la Dra. Wilma Sara Martínez, Juez, Secretaria Nº 4, hace saber por tres (3) días, en autos: "**Don Car S.A. c/Billordo, Clara y Morales, Florencio s/Ejecución Prendaria**", Expte. Nº 8142/02, que el Martillero Hugo Guillermo Bel (CUIT 20-13309986-8), rematará el día 8 de julio del 2003, a la hora 10:00 en Av. Italia Nº 50, ciudad en el estado en que se encuentra, el siguiente bien: "Un (1) automotor marca Volkswagen, tipo Sedan 5 puertas, modelo Gol Plus 1.6 D, año 1999, motor marca Volkswagen Nº BEA048703, chasis marca Volkswagen Nº 9WA37311XT055175, dominio CRE-006". Base: \$ 1.982,80 (correspondiente al 40% de la deuda reclamada). Deudas: Por patente: \$ 1.053,26 más plan de pago vigente: \$ 223,98 ambos importes al 31/10/02. Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. Condiciones: Contado y mejor postor. Comisión: 8% cargo comprador. Si no hubiere oferentes por la base asignada y transcurrido treinta minutos, la misma se subastará sin limitación de precio (sin base). Exhibición del bien un día antes de la subasta en horario comercial. Informes Martillero actuante en calle Pellegrini Nº 496, 1º piso, Of. 4, Resistencia. Teléfono: 03722-451208. E-mail: martilleroibel@gigared.com Resistencia, 1º de julio de 2003.

Lidia Márquez

Abogada/Secretaria

R.Nº 112.887

E:27v:7/7/03

EDICTO.- El Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por dos (2) días, en autos: "**Centro Empleados de Comercio c/Abastecedora Líder S.H. y/o Conte, Rosa Nieves y/o Sabater, Silvia Susana s/Apremio por Cobro de Aportes Sindicales**", Expte. Nº 2.073, Fº 277, año 2000, Sec. Nº 3, que el Martillero Omar Coseani rematará en día **18 de julio de 2003**, a las **9,00 hs.**, en calle San Martín Nº 715 de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, los siguientes bienes: Un (1) equipo de radio transmisión marca **Yaesu-FT2500M**, con fuente marca **Mach-EP815**, y su correspondiente antena con torre de 24 mts. de alto, y un (1) equipo de computación compuesto por teclado marca **VTC**, monitor color 14" marca **VTC**, impresora marca **Epson-LX300** y CPU marca **VTC-WO: 4352**, en el estado en que se encuentran. Sin base, al mejor postor, al contado y en efectivo. Comisión 10% (Ley 604/64) al contado y en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en el ámbito de este Juzgado. Exhibición: Una (1) hora antes de la subasta. Informes: Martillero actuante, San Martín Nº 715, de esta ciudad. Tel.: 03732-423416 y 15579825. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 30 de junio de 2003.

Dra. María Sandra A. Varela

Secretaria

R.Nº 112.866

E:47v:7/7/03

EDICTO.- La Dra. María Cristina Meister, Juez de 1ª Instancia del Trabajo de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Villa Angela, hacer saber por tres días que el Martillero Público Raúl Conrado Galarza rematará en próximo 18 de julio de 2003, a las 11 hs., en el local de Avda. 25 de Mayo N° 851, ciudad, un inmueble identificado como Lotes 15 y 16 de la Fracción B, Sección 2, Parcela 14 de la Circunscripción VIII, Folio Real N° 1.971, Depto. San Lorenzo, jurisdicción de la ciudad de Villa Berhet. Condiciones: Contado con la base de pesos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Uno (\$ 57.951 (monto emergente de las dos terceras partes de la Valuación Fiscal). Comisión del 6% del que resulte comprador, entrega del 10% en el acto del remate y el saldo líquido resultante de dicha venta deberá ser depositado por el o los compradores en el Nuevo Banco del Chaco, sucursal local, a la orden de este Juzgado y como perteneciente al presente juicio, dentro del quinto día posterior a la aprobación de la subasta. Se deja constancia que el inmueble a subastar adeuda impuestos inmobiliarios \$ 638,46 al 15/10/02. En el acto del remate el Martillero deberá hacer cumplimentar lo establecido por el art. 560 de la Ley 968. El inmueble se encuentra ocupado. Autos: "**Benítez, Enrique Omar c/Audicio Leopoldo Eraclio s/Ejecución de Convenio**", Expte. N° 227 F° 270, año 2003. Junio 27 de 2003.

Dr. Mario B. E. Nadelman
Abogado/Secretario

R.N° 112.869 E:4/7v:11/7/03

EDICTO.- Dra. María Esther Pereyra, Juez subrogante a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Resistencia, sito en López y Planes 46, altos, comunica por dos días en autos: "**Ortiz, Fabián Alejandro c/Molina, Juan y Rossi, Aidé Noemí s/Ejecutivo**", Expte. 11.383/02, que Gregoria Pegoraro, Mat. 415, rematará el día 12 de julio del 2003, a las 11 hs., en Arbo y Blanco 108, una moto Guerrero dominio 757 CEI, en regular estado de uso y conservación, sin comprobar su funcionamiento, tapizado roto, espejos retrovisores uno roto otro sin espejo, manilla rota. Sin base. Contado, mejor postor. Comisión 10% cargo del comprador. Exhibición mismo día lugar y hora. Secretaría, 27 de junio del 2003.

Dr. Sergio G. Lencovich
Abogado/Secretario

R.N° 112.888 E:4/7v:7/7/03

EDICTO.- Por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Charata, Chaco, Dr. José Oscar Rodríguez, Secretaría a cargo del Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, hace saber por dos (2) publicaciones que Martillero Público Rubén A. Pintos (Mat. N° 473), subastará contado y mejor postor, el día **17 de julio de 2003**, a las 9,00 horas en San Martín y Vieytes, de la ciudad de Charata, los derechos y acciones hereditarios que a los demandados de autos, señores Gerónimo y Miguel OKSENTIUK, le corresponden en los autos: "**Oksentiuk, Cirilo s/Sucesorio**", Expte. N° 794/89, sobre el inmueble que se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble al Folio Real Matrícula N° 2.322, del Departamento 9 de Julio de esta Provincia del Chaco. Sin base, contado y mejor postor. Comisión 10% a cargo del comprador. Pago en efectivo mismo acto. El actor se halla autorizado a compensar hasta el monto de \$ 1.774,47. Informes: Martillero actuante, Mitre N° 405, Charata. Disposición recaída en autos: "**Coca, Rubén Alberto c/Oksentiuk, Gerónimo y Oksentiuk, Miguel s/Ejecución de Honorarios**", Expte. 304, F° 416, año 1997. Secretaría, 1 de julio de 2003.

Claudio Silvio Hugo Longhi
Abogado/Secretario

R.N° 112.893 E:4/7v:11/7/03

EDICTO.- Por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Charata, Chaco, Dr. José Oscar Rodríguez, Secretaría a cargo del Dr. Claudio

Silvio Hugo Longhi, hace saber por dos (2) publicaciones que Martillero Público Rubén A. Pintos (Mat. N° 473), subastará contado y mejor postor, el día **17 de julio de 2003**, a las 9,30 horas en San Martín y Vieytes, de la ciudad de Charata, los derechos y acciones hereditarios que a los demandados de autos, señores Gerónimo y Miguel OKSENTIUK, le corresponden en los autos: "**Oksentiuk, Cirilo s/Sucesorio**", Expte. N° 794/89, sobre el inmueble que se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble al Folio Real Matrícula N° 2.322, del Departamento 9 de Julio de esta Provincia del Chaco. Sin base, contado y mejor postor. Comisión 10% a cargo del comprador. Pago en efectivo mismo acto. El actor se halla autorizado a compensar hasta el monto de \$ 6.316,76. Informes: Martillero actuante, Mitre N° 405, Charata. Disposición recaída en autos: "**Coca, Rubén Alberto c/Oksentiuk, Gerónimo y Oksentiuk, Miguel s/Ejecución de Honorarios**", Expte. 303, F° 416, año 1997. Secretaría, 1 de julio de 2003.

Claudio Silvio Hugo Longhi
Abogado/Secretario

R.N° 112.894 E:4/7v:11/7/03

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Wilma Sara Martínez, Secretaría N° 4, hace saber por tres (3) días en autos: "**H.L. S.A. c/J.K. s/Ejecución Prendaria**", Expte. N° 13.557, año 1999, que la Martillero Gloria López rematará el día **14 de julio de 2003**, a las **17,00 horas**, en **Ruta 11 Km. 1.006**, ciudad, el siguiente bien: **Un (1) acoplado modelo A-C-G-3, tipo semirremolque, chasis marca Montenegro N° 30896, dominio: P0013133. Base: \$ 11.000. Deudas: Municipalidad de Formosa al 03.04.03 \$ 978,86 son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. Condiciones: Contado y mejor postor. Comisión: 8% cargo comprador. Visitas: En horario comercial días hábiles. Informes: Martillero actuante en Don Bosco 88, 5º. piso, Ofc. 33, ciudad. Tel. N° 447120. Resistencia, 25 de junio del 2003.**

Lidia Márquez
Abogada/Secretaria

E:4/7v:11/7/03

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Wilma Sara Martínez, hace saber por tres (3) días en autos: "**Bravo, Tomás Juan c/Strugo, Alberto s/Ejecución de Sentencia**", Expte. N° 5.521/99, que la Martillero Gloria Estela López rematará el día 11 de julio del año 2003, a las 11,00 horas, sobre el inmueble sito en calle Brown N° 537, ciudad, identificado catastralmente como: C. I., Secc. C, Manz. 201, Parc. 40, inscripto al Folio Real N° 41.222, Dpto. San Fernando. Base: \$ 151.000 (correspondiente a la base del crédito hipotecario). Condiciones: Al contado, mejor postor. Señal: 10% acto de subasta, saldo al aprobarse la misma. Deudas: SAMEEP \$ 2.849,67 al 25/2/03, Impuesto Inmobiliario y Tasas y Servicios \$ 11.498,36 al 31/3/03 a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. Si no hubiere oferentes por la base asignada, transcurrido treinta minutos, la misma se reducirá en un 25% y si transcurrido el mismo lapso de tiempo persistiere tal situación, se procederá a rematarse sin límite de precio (**sin base**). El inmueble se encuentra ocupado por el demandado. Comisión: 6% cargo comprador. Visitas: Días hábiles en horario de la tarde. Informes: Martillero actuante. Tel. N° 447120. Resistencia, 4 de julio de 2003.

Lidia Márquez
Abogada/Secretaria

E:4/7v:11/7/03

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, Secretaría 4, sito en French 166, planta baja, ciudad, hace saber por tres días en autos: "**Banco Francés S.A. c/Martínez, Rodolfo y Reinaga, Azucena s/Ejecutivo**", Expte.

7.154/98, que Martillero Oscar Danilo Larroquette, Matrícula Profesional 179, C.U.I.T. 23-07450639-9 rematará el 15 julio próximo, 10,30 hs., en calle 28 entre 5 y 7 del Barrio Sarmiento, de la ciudad de Sáenz Peña (Chaco), el inmueble allí ubicado con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo individualizado como Circunscripción I, Sección G, Manzana 20, Parcela 10, superficie de 570 m2. Inscripto al Folio Real Matrícula 5.180, Dpto. Comandante Fernández. Base: \$ 1.095,78 (2/3 partes valuación fiscal). Ocupado por demandado y familia. Contado y mejor postor. Comisión: 6%. Condiciones: seña 10% acto subasta, saldo al aprobarse la misma. No adeuda Impuestos Inmobiliarios y Tasas de Servicios al 31/12/02. SAMEEP: adeuda \$ 1.766,23 al 11/02/03 más recargos correspondientes a fecha cancelación. Todos los impuestos y tasas y servicios adeudados son a cargo del demandado titular del dominio hasta la fecha de subasta. Visitas días hábiles de 17 a 19 hs. Resistencia, 18 de junio de 2003.

Lidia Márquez
Abogada/Secretaria

R.Nº 112.901

E:4/7v:11/7/03

—————> * <—————

EDICTO.- Remate Art. 39 Ley de Prenda con Registro. Por cuenta y orden CITIBANK N.A., el Martillero Juan Mario Fernández remata el 28 de Julio de 2003 a las 09:30 hs., en Dónovan N° 345 de la ciudad de Resistencia, Chaco, los siguientes automotores prendados a favor del CITIBANK NA y secuestrados según art. 39 ley 12.962, en el estado en que se encuentran y en la forma y condiciones que se especifican a continuación: 1) Ford Rural 5P Explorer XLT, Año 1998, Dominio CFF-654. Base \$ 18.452,83. 2) Peugeot 205 GLD 5P, Año 1998, Dominio DLK-464. Base \$ 4.861,28. 3) Renault 19 RL Diesel, Año 1997, Dominio BNF-761. Base \$ 17.515. 4) Peugeot 205 GLD 5P, Año 1997, Dominio BJU-965. Base \$ 6.820. 5) Fiat Duna CSDAA, Año 1997, Dominio BHH-316. Base \$ 10.714. 6) Fiat Duna SD, Año 1998, Dominio BWO-972. Base \$ 10.073,32. 7) Fiat Uno S 1.4 3P, Año 1998, Dominio BYS-031. Base \$ 8.524,06. 8) Fiat Uno S 1.4 SPI 5P, Año 2000, Dominio DJM-483. Base \$ 12.682. 9) Fiat Duna SD, Año 2000, Dominio DMX-221. Base \$ 8.178,47. 10) Renault Kangoo RLD DIE DA ABCP, Año 2000, Dominio DLT-441. Base \$ 14.388,90. Las ofertas serán individuales y por las bases asignadas. De no existir ofertas por las bases, se reducirán las mismas en un 25%, y de persistir la falta de posturas se rematarán sin base. **CONDICIONES:** Al contado y mejor postor. Operaciones en Pesos. Seña: 20% del valor de venta. Comisión 10%. El comprador deberá constituir domicilio en Resistencia. El saldo del precio dentro de las 24 hs. hábiles bancarias mediante depósito en Pesos en Caja de Ahorros N° 5265916068 del Citibank NA. Sucursal Resistencia, bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación sin intimación alguna, con pérdida de la suma entregada a favor de la entidad vendedora. Se aceptarán cheques personales o de mostrador, todos sobre plaza Resistencia, a acreditarse dentro de las 24 hs. hábiles bancarias. Con la integración del saldo del precio y/o acreditación de los fondos dentro de las 48 horas hábiles bancarias serán entregado los bienes. Patentes, Multas e Impuestos adeudados hasta el momento de la subasta y todos los gastos, verificación policial, impuestos y tasas por cancelación de prenda y transferencia dominial a cargo del comprador. Habiendo sido exhibido el automotor subastado, no se aceptará reclamo posterior alguno por diferencia de año, modelo, tipo, ni estado del vehículo. **EXHIBICION Y PUESTA EN MARCHA MOTORES:** 25.07.2003 desde las 08,00 a 12:00 y 16:00 a 20:00 hs. en el lugar de la subasta. Informes: 03722 15629309/424058/420694. Subasta realizada en los términos del Art.585 del Cód. de Com. por el acreedor prendario

conforme lo autorizado por el art. 39 de la ley 12962. Venta sujeta a aprobación de entidad vendedora.

Juan Mario Fernández
Martillero Públ. - Matr. 414

E:4/7v:11/7/03

—————> * <—————

EDICTO.- Remate Art. 39 Ley de Prenda con Registro y Art. 585 Cód. de Comercio. Por cuenta y orden de HSBC BANK ARGENTINA S.A., el Martillero Juan Mario Fernández rematará el día 28 de Julio de 2003, a las 09:30 hs., en Dónovan 345 de la ciudad de Resistencia, Chaco, el siguiente automotor prendado a favor del HSBC BANK ARGENTINA S.A. y secuestrado según Art. 39 ley 12.962, en el estado en que se encuentra y en la forma y condiciones que se especifican a continuación: 1) Marca Ford, Tipo Sedan 3P, Modelo Ka, Año 1998. Dominio CCP-753. 2) Marca Ford, Tipo Pick up, Modelo F-100 4x2, Año 1999, Dominio CRR-944. **CONDICIONES:** Sin Base. Al contado y mejor postor. Operaciones en Pesos. Seña: 20% del valor de venta. Comisión 10%. El comprador deberá constituir domicilio en Resistencia. El saldo del precio dentro de las 24 hs. hábiles bancarias mediante depósito en Pesos en Caja de Ahorros N° 0886-03261-6 del HSBC BANK ARGENTINA Sucursal Resistencia, bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación sin intimación alguna, con pérdida de la suma entregada a favor de la entidad vendedora. Se aceptarán cheques personales o de mostrador y/o transferencias bancarias, todos sobre plaza Resistencia, a acreditarse dentro de las 48 hs. hábiles bancarias. Con la integración del saldo del precio y/o acreditación de los fondos dentro de las 48 horas hábiles bancarias será entregado el bien. Patentes, Multas e Impuestos adeudados hasta subasta y todos los gastos, verificación policial, impuestos y tasas por cancelación de prenda y transferencia dominial a cargo del comprador. Habiendo sido exhibido el automotor subastado, no se aceptará reclamo posterior alguno por diferencia de año, modelo, tipo, ni estado del vehículo. **EXHIBICION Y PUESTA EN MARCHA MOTORES:** 25.07.2003 desde las 08:00 horas en el lugar de subasta. Informes: TEL: 15629309/424058/420694. Subasta en los términos del Art.585 del Cód. de Com. por el acreedor prendario conforme lo autorizado por el Art. 39 de la ley 12962. **Venta sujeta a aprobación de entidad vendedora.**

Juan Mario Fernández
Martillero Públ. - Matr. 414

E:4/7v:11/7/03

—————> * <—————

EDICTO.- Remate Art. 39 Ley de Prenda con Registro. Por cuenta y orden de BANCO BISEL S.A., el Martillero Juan Mario Fernández remata el día 28 de Julio de 2003, a las 09:15 horas, en Dónovan 345 de la ciudad de Resistencia, Chaco, el siguiente automotor prendado a favor del BISEL S.A. y secuestrado según Art. 39 ley 12.962, en el estado en que se encuentra, en la forma y las siguientes condiciones: 1) Marca Volkswagen, Tipo Furgón, Modelo Caddy 1.9 SD, Año 2001. Dominio DPO-398. **CONDICIONES:** Al contado, mejor postor y en Pesos. Seña: 20% del valor de venta. Comisión 10%. El comprador deberá constituir domicilio en Resistencia. El saldo del precio en efectivo dentro de las 24 hs. hábiles bancarias el local Bancario sito en calle Juan Domingo Perón N° 174, ciudad, bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación sin intimación alguna, con pérdida de la suma entregada a favor de la entidad vendedora. Con la integración del saldo del precio dentro de las 48 horas hábiles bancarias será entregado el bien. Patentes, Multas e Impuestos adeudados hasta subasta y todos los gastos, verificación policial, impuestos y tasas por cancelación de prenda y transferencia dominial a cargo del comprador. Habiendo sido exhibido el automotor subastado, no se aceptará reclamo posterior alguno por diferencia de año, modelo, tipo, ni estado del vehículo. **EXHIBICION Y PUESTA EN MARCHA MOTORES:** 25.07.2003 desde las 08:00 horas en el lugar de

subasta. Informes: TEL: 15629309/424058/420694. Subasta en los términos del Art.585 del Cód. de Com. por el acreedor prendario conforme lo autorizado por el Art. 39 de la ley 12962. Venta sujeta a aprobación de entidad vendedora.

Juan Mario Fernández
Martillero Públ. - Matr. 414

E:4/7v:11/7/03

> * <

EDICTO.- Conforme la intimación efectuada en el expediente judicial caratulado: "RECTICAR S.R.L. c/Pereyra, Víctor Rodolfo s/Ejecutivo", Expte. 103, año 1996, que se tramita por ante el Juzgado de 1ra Instancia Civil y Comercial de la Sexta Nominación, sito en López y Planes N° 36 de Resistencia (Chaco), el Banco de la Nación Argentina, sucursal Tres Isletas, Chaco, por Art. 29 de la Ley 21.799 y 22.232, hace saber por tres publicaciones que el Martillero Público Eduardo Martínez, rematará el día **28 de Julio de 2003, a las 10:00 horas** frente al Juzgado de Paz de Tres Isletas, Chaco, UN INMUEBLE RURAL con lo clavado y plantado, ubicado en el Lote 5 de la Legua "C" del Dpto. Maipú y determinado como: Circ. VIII, Secc. I, Parcela 14, Inscripto al Folio Real Matrícula 1665 del Departamento Maipú, Chaco, con una superficie de 590 has. Base: \$ 174.339.- (Pesos CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTAY NUEVE).- CONDICIONES: Al Contado y al Mejor Postor. Deudas por Impuestos Inmobiliarios, Tasas y Servicios, al 30/06/2003: \$ 17.691,71 más intereses y mora. Las deudas y recargos que pesan sobre el inmueble a subastar serán a cargo del comprador. Señá: 20% en el acto del remate. Saldo: dentro de los 10 días de aprobado el mismo, por el Banco de la Nación Argentina Contado y Mejor Postor. El saldo de precio será ajustado a la tasa de Cartera General, que tiene dispuesto el B.N.A. para préstamos, hasta el efectivo pago, no así la seña, que retornará en su importe nominal en caso de no aprobación de la subasta. Comisión: 3% a cargo del comprador. El Banco de la Nación Argentina no responde por evicción y saneamiento. Plazo para escriturar 45 días corridos, a partir de la aprobación del remate. Escribano designado por el Banco de la Nación Argentina. Gastos de Escrituración a cargo del comprador. de no haber postores por la base estipuladas, transcurrida una hora se hará un segundo remate reduciendo el 25% de la misma. Si tampoco en esta oportunidad no hubieran postores, luego de otra hora de tolerancia, se sacará el inmueble a subasta "Sin Base". Remate ordenado en asunto "Banco de la Nación Argentina c/ Pereyra Víctor Rodolfo s/ Liquidación Administrativa de Inmueble rural Hipotecado", por tercera vez en autos: "RECTICAR S.R.L. c/ Pereyra, Víctor Rodolfo s/Ejecutivo", Expte. 103 año 1996, Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 6ª Nominación de Resistencia, I.V.A. si correspondiere a cargo del comprador. Informes: Banco de la Nación Argentina Suc. Tres Isletas, Chaco. Teléfono 03732 - 461546 ó 461205 ó Martillero Eduardo Martínez, Mariano Moreno N° 732 - Teléfono (03732) 421486, Celular 15620637.

Juan Pablo Pollastri

J. Cont. Especial - 5363 - Administrador

R.N° 112.912

E:7/7v:14/7/03

CONTRATOS SOCIALES

CHACO CONSTRUCCIONES S.A.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado de Civil y Comercial N° 1, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos CARATULADOS: "Chaco construcciones S.A. s/Inscripción Nómina Directorio y Sindicatura", Expte. 635/2003, se hace saber por un día, que: Según Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 556, de fecha 30 de diciembre de 2002 y Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 561 del 06 de junio de 2003, se resolvió designar el directorio y

sindicatura, el cual queda compuesto de la siguiente manera: Presidente: Ing. Pedro Agustín Guasti (D.N.I. 7.921.357), domicilio San Buena Ventura del Monte Alto 1300 - Resistencia; Vicepresidente: Arq. Juan Carlos Fortuny (D.N.I. 10.025.090), domicilio Colón 66 - 8° Piso - Dpto. "C" - Resistencia; Director Titular: Elena González Perini (D.N.I. 29.092.570), domicilio Córdoba 245 - Resistencia; Director suplente: Ing. María Fernanda Galdeano (D.N.I. N° 16.004.440), domicilio Posadas 165 - Resistencia; Síndico Titular: C.P.N. María Elena Vidaña (L.C. N° 5.685.961), domicilio Güemes 1901 - Resistencia, y Síndico Suplente: C.P.N. Francisco Vescera (D.N.I. N° 11.058.147), domicilio: Juan de Dios Mena 248 - Resistencia. Secretaría, 01 de julio de 2003.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R.N° 112.906

E:7/7/03

CHACO FOR-EXPORT S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "Chaco For-Export S.R.L. s/Ins. y Liquidación", Expte. N° 62/03, hace saber por un día, que por Acta de fecha 12/08/2002, los socios Jorge Alberto BAEZ, D.N.I. 7.536.823 y Raúl Eduardo FERNANDEZ, D.N.I. 7.922.330 de Chaco For-Export S.R.L., han resuelto la disolución total y definitiva de la firma de referencia a partir del 31-07-2002, dejándose constancia por Acta N° 14 del 12/08/2002 que el Sr. Jorge Alberto BAEZ, queda a cargo de los libros y demás documentaciones de la sociedad disuelta. Secretaría, 23 de junio de 2003.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R.N° 112.909

E:7/7/03

SANATORIO MATERNO INFANTIL S.R.L.

EDICTO.- La señora juez de Registro Público de Comercio en autos caratulados: "SANATORIO MATERNO INFANTIL S.R.L. s/Insc. Aumento de Capital", Expte. N° 1017 Año 2001, hace saber por un día que conforme acta de reunión de socios de fecha 30/09/200 la sociedad Sanatorio Materno Infantil S. R. L., han resuelto aumentar el capital de \$ 60.040, a la suma de \$ 360.040; y modificando el Art. 3° del contrato social la que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo TERCERO: "El capital social se fija en la suma de Pesos Trescientos sesenta mil cuarenta (\$ 360.040) divididos en 36.004.000 cuotas de \$ 0,01 valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada una de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: ALONSO, Fernando Jerónimo, suscribe 1.815.706 cuotas, ANDREOTTI Adolfo Emiro suscribe 2.050.764 cuotas, ARDITTI Isaac Rubén, suscribe 1.815.706 cuotas, COHEN Isaac Jorge, suscribe 1.815.706 cuotas, GIL Hugo Rosendo, suscribe 4.509.003 cuotas, GONZALEZ Delia Estela, suscribe 1.455.666 cuotas, ISRAILEVICH Saúl Ernesto, suscribe 1.815.706 cuotas, IVANCOVIH Ricardo, suscribe 1.815.706 cuotas, MEANA Julio, suscribe 2.191.557 cuotas, OCANTOS Gustavo Adolfo, suscribe 1.815.706 cuotas, VAGNI Pedro Rafael, suscribe 908.002 cuotas, PUJAL, Graciela, suscribe 2.128.917 cuotas, VILLOIS Guillermo, suscribe 2.598.427 cuotas, GAONA Julio, suscribe 1.479.764 cuotas, ROSELLO Sebastián, 1.815.706 cuotas, TORREGROSA Gregorio, suscribe 1.894.158 cuotas, VIVAS Horacio, suscribe 586.889 cuotas, FERRARI Juan, suscribe 446.096 cuotas, SEIF Isabel, 313.205 cuotas, CORDON José, suscribe 555.566 cuotas, DELLAMEA Rubén, suscribe 908.002 cuotas, GUTIERREZ María Paz, suscribe 908.002 cuotas, JOFRE Graciela suscribe, 360.040 cuotas. En esta proporción quedan suscriptas treinta y seis millones cuatro mil, (36.004.000) cuotas que totalizan el capital social de pesos trescientos sesenta mil cuarenta (\$ 360.040). Resistencia, 27 de junio de 2003.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R.N° 112.915

E:7/7/03

RODALES S.A.

EDICTO.- La Dra. María E. Anadón Ibarra de Lago, a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: "**Rodales S.A. S/Inscripción Estatuto Social**", Expte.: 496/03, se hace saber por un día, que los socios: Juan Alberto NUÑEZ, D.N.I. N° 10.850.518, domiciliado en calle Duvivier, número 1113, de esta ciudad, y Ester Cesilia WILLENER, D.N.I. N° 14.496.066, domiciliada en Manzana: 94, Parcela: 16, de Fontana, Chaco; conforme Escritura N° 52 del 04 de marzo de 2003, y su complementaria, Escritura N°: 150 del 13 de junio de 2003, constituyeron la Sociedad Anónima denominada: **Rodales S.A.**, con domicilio en Avenida Alberdi número: 437, de Resistencia, Chaco; con un plazo de duración de 99 años, y un Capital Social de Pesos Doce Mil (\$12.000), siendo su objeto social: realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, directa o indirectamente o formando participación en otras sociedades, dentro y fuera del país, las siguientes operaciones: **Agrícola Ganaderas:** a) Adquirir, explotar, arrendar y administrar establecimientos agrícolas ganaderos, granjas, chacras, tambos, cabañas, háras, apicuarios, establecimientos de estancias para invernada de todo tipo de ganado, cultivo de cereales, frutales, algodón, caña de azúcar, hortalizas, legumbres, flores y plantas de ornamentación, viveros, invernaderos; explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos de la sociedad como de terceros; **Servicios Agrícolas - Ganaderos - Forestales:** roturación, siembra, cosecha y recolección, fumigación y asperción y pulverización de agentes perjudiciales a los cultivos, elaboración de semen de toros propios o de terceros, conservación, compra, venta, permuta y distribución, representación y consignación de semen de todos de terceros, compra, venta, y arriendo de reproductores en el mercado interno y/o externo, y toda actividad relacionada con este rubro. **Forestales:** mediante la instalación y operación de semilleros, viveros, forestación, reforestación, talamiento de bosques naturales y artificiales y la explotación integral de los mismos. **Frigoríficas y Mataderos:** Mediante la compra y venta de ganado (bovino, ovino, equino, porcino) faenado o en pie, matanza de hacienda, elaboración de fiambres, conservas, chasinados, embutidos y demás productos derivados destinados a consumo público. **Comerciales:** mediante la compra y venta al por mayor o menor, explotación e importación de productos propios de la actividad agrícola ganadera, frigorífica-matadero y forestal. **Transporte:** Mediante el transporte de carga de los productos de las actividades antes mencionadas. **Financieras:** Mediante la realización de todas aquellas operaciones que por su naturaleza no se encuentren comprendidas dentro de la Ley de entidades financieras. **Inmobiliarias:** Realizar todo tipo de actos que impliquen la explotación, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluyendo la ejecución,

dirección y administración de proyectos y construcción de edificios de todo tipo, la compra venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamientos de tierras y urbanizaciones en todos los casos con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. A tal efecto podrá celebrar todo tipo de convenios y/o contratos con personas físicas y/o jurídicas, con proveedores, bancos organismos nacionales y multilaterales de créditos, empresas, organismos públicos, nacionales, provinciales o municipales. **Exportación e importación:** La importación y exportación, ya sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas de los productos relacionados con la actividades enunciadas en los rubros de esta cláusula. La Administración estará a cargo de un Directorio, compuesto por **Presidente:** Juan Alberto NUÑEZ, **Director suplente:** Ester Cesilia WILLENER. El Ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año. Secretaría, 2 de julio de 2003.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R.N° 112.916

E:7/7/03

BOEING S.A.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "**Boeing S.A. S/Inscripción de Estatuto Social**", expediente N° 615/03, se hace saber por un día que, entre los señores BALLETEROS, Julio César, DNI N° 6.053.637, con domicilio real en Pasaje Australia 4446, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y BALLESTEROS, Angela María Norma, DNI N° 3.249.338, con domicilio en la calle Paysandú N° 449, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, han constituido por Escritura N° 128, en fecha 14/04/2003, la sociedad denominada **Boeing S.A.**, con domicilio en Av. Vélez Sársfield N° 455, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, tendrá una duración de noventa y nueve años, con un capital suscrito de doce mil pesos (\$ 12.000). La sociedad tendrá por objeto la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, urbanización y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal e intermediar en la compra-venta de inmuebles de cualquier naturaleza y fondos de comercio. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el señor Robles, Julio César con el cargo de Presidente, y la señora Ballesteros, Angela María Norma, en el cargo de Director suplente. La fiscalización estará a cargo de los accionistas, quedando facultados a realizarla según el artículo 55° de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. La sociedad cierra sus ejercicios los días treinta y uno de marzo de cada año. Secretaría, 3 de julio de 2003.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R.N° 112.910

E:7/7/03

